

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE MAYO DE 2.013.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Gabriel Fajardo Patón

En Villanueva del Arzobispo, a veintinueve de mayo de dos mil trece, siendo las diecinueve horas, y previa convocatoria al efecto, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

CONCEJALES

D. Amador Carmona Rodríguez

D. Antonio Gutiérrez Cano

D^a Esther D. García Guerrero

D. Antonio González Zafra

D. José María Bueno del Sol

D^a M^a Isabel Rescalvo Martínez

D. Tomás Martínez Carmona

D. Antonio Lozano Hidalgo

D^a Pilar Sánchez Pérez

D. José Ramón García Rojas

D. Jorge Martínez Romero (se incorporó en el punto 9º)

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Gabriel Fajardo Patón, y asisten los concejales expresados al margen cuya relación se da aquí por reproducida.

Excusa su asistencia

D^a M^a Julia Fernández Fuentes

Asiste también el Secretario Accidental del Ayuntamiento, D. Diego Hurtado Medina, que da fe del acto.

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Diego Hurtado Medina

Comienza la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Toma la palabra el Secretario manifestando que existen dos borradores de actas correspondientes a las sesiones que después se dirán.

Pregunta a continuación el Sr. Alcalde si los reunidos desean formular alguna observación con respecto a dichos borradores.

Y seguidamente, no formulándose ninguna observación a las actas que después se dirán, y conforme a lo dispuesto en el art. 91.1 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se dan por aprobadas las siguientes actas:

- Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2013.
- Borrador del acta de la sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 12 de abril de 2013.

2º.- DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.- Dada cuenta de la relación de Decretos de Alcaldía previamente distribuida a los miembros de la Corporación.

A continuación interviene la Sra. Rescalvo preguntando acerca del Decreto 65/2013 y si el hecho de extinguirse el contrato de la Técnico del Programa UNEM es porque aún no ha salido la subvención.

Contesta el Sr. González Zafra que no ha salido la subvención y que se han ajustado y presupuestariamente no podemos seguir construyendo castillos en el aire, ni nosotros ni ningún Ayuntamiento. Había unas opciones y han preferido mantener el centro de la mujer, y eso no quiere decir que cuando salga la subvención no se estudien otras opciones.

Añade que él se lo dijo a la trabajadora afectada y que están muy contentos con el trabajo realizado, y si existiese alguna posibilidad la primera persona de la que se acordarían sería de ella, pero que la situación económica de este Ayuntamiento no nos permite dar dinero a cuenta, e igual ocurre en otros ayuntamientos, aunque hay ayuntamientos que están optando directamente por cerrar todo el servicio del centro de la mujer. Nosotros hemos optado por mantener las condiciones de trabajo de las actuales trabajadoras, de las otras dos, a la espera de que salga la subvención. Es un problema de la Junta como de las comunidades autónomas y del Gobierno Central, que también tiene sus problemas económicos.

Interviene nuevamente la Sra. Rescalvo preguntando por el Decreto 137/2013, referido a la Residencia Escolar Bellavista, y pide que se le aclare la situación.

Contesta el Sr. Alcalde que hace unos meses se presentó una persona en el Ayuntamiento diciendo que a la Residencia Escolar Bellavista le estábamos pagando directamente desde el Ayuntamiento la luz y el agua y que eso legalmente no era posible, no era así, pues había salido un Decreto en el año 2007 por el que las Residencias y los Institutos tenían que pagar su luz y su agua, porque tenían su presupuesto individual. Como desconocedor de ese tema pidió una reunión con la Delegación de Educación para que le aclararan si eso era así. Y los técnicos de la Delegación le informan que efectivamente la Residencia Escolar Bellavista debe de pagar su luz y su agua, igual que lo está pagando el Instituto Nieves López Pastor.

Al decirle eso, procedemos a comunicárselo a la Residencia y que desde el año 2005 hemos estado pagando la luz y el agua, y por eso le estamos reclamando a la Junta de Andalucía que nos devuelva los 70.000 o 80.000 euros que hemos pagado incorrectamente, pues desde el momento en que se le quitó la luz, el agua y la calefacción al I.E.S. se debió hacer lo mismo con la Residencia.

Según le informan desde la Delegación no se hizo así porque fue un acuerdo entre la Corporación anterior para seguir pagando la luz. Eso a él le da exactamente igual, pero desde el momento que ve en que nosotros estamos pagando algo que no nos corresponde no podemos continuar. Y hablando con los técnicos, con el Secretario y la Interventora, estamos en nuestro derecho a que se nos devuelva el dinero que hemos pagado de más; igual que la Junta de Andalucía nos reclama a nosotros un dinero por otras cosas, nosotros estamos en nuestro derecho de defender todo el euro que sea de Villanueva del Arzobispo.

No le importa que siga el Conserje que hay allí, que lo tenemos a medias, pero el recibo de la luz está en torno a los 2.500, 2.400 o 2.700 euros, y eso es mucho dinero que está pagando el Ayuntamiento.

Si tuviésemos que pagarlo no habría ningún problema, pero como la Delegación le ha dicho que no debemos de pagarlo no ha habido ningún problema, se han reunido con el Director y se le ha dicho y desde hace un par de meses lo están pagando ellos.

Interviene de nuevo la Sra. Rescalvo manifestando que entienden que problema no debe haber ninguno y menos con el Director de la Residencia, pero más que nada es la labor que ejerce la Residencia, sobre todo por las muchísimas veces que ha cedido las instalaciones.

Contesta el Sr. Alcalde que esa labor es indiscutible.

Interviene el Sr. Carmona señalando que también el Instituto cede las instalaciones deportivas para que se utilicen durante todo el año.

Seguidamente el Sr. Alcalde le pregunta a la Sra. Rescalvo si cree que deberíamos pagarle la luz.

Contesta la Sra. Rescalvo que sí, y que ésta es una decisión que el equipo de gobierno ha tomado.

Replica el Sr. Alcalde que no es una decisión, sino que están cumpliendo una ley, y si tienen un presupuesto anual en el mismo tienen que pagarse calefacción, luz, agua, teléfono, limpiadoras, cocina, alimentos, etc. Lo tienen ahí, según sus alumnos, igual que lo tiene el Instituto y todos los Institutos de Andalucía.

Y no entendían cuando una persona muy allegada a la Sra. Rescalvo le dijo que eso se estaba haciendo así. Con Juan Isaac su relación es fenomenal, pero si estamos incumpliendo una irregularidad, vamos a verlo, y lo primero que hizo antes de hablar con Juan Isaac fue pedir cita en la Delegación, con la Delegación, con el Secretario General y todos, y hablar con los técnicos, y le dijeron que no tenía que pagarlo y que en cuanto a lo que habíamos pagado que se reclamara a la Junta de Andalucía.

Señala que la opinión de la Sra. Rescalvo es que el Ayuntamiento siga pagando los 2.500 euros mensuales de la luz, pero según él si no tuvieran dinero el primero que pagaría la luz sería él, pero que tienen un presupuesto anual donde va recogido luz, agua, calefacción, personal, alimentos, etc.

Toma la palabra a continuación la Sra. Sánchez para insistir en el mismo asunto, toda vez que el Grupo Popular también traía este tema. Añade que el Grupo Popular tiene la postura muy clara; no saben qué Corporación hizo esto o qué precedentes hay, pero creen que esto es una especie de donación que hace el Ayuntamiento a un centro que ellos catalogan como centro de acogida de estudiantes. El Sr. Alcalde ha hecho su exposición, pero el Grupo Popular no lo ve así tampoco, no lo entienden; y entienden mucho menos que además se soliciten casi los 80.000 euros. Le parece muy mal que encima pidamos lo que otras Corporaciones han hecho.

Replica la Sra. Rescalvo que además con el dato de que el 80% de la población que hay en la Residencia es de primaria.

Interviene el Sr. Carmona manifestando que en el colegio de primaria corresponde al Ayuntamiento costear el mantenimiento de esos servicios: la luz, el agua, etc. Y estamos pasando verdaderas penas para poder cubrir ese gasto; cuando llega la época del invierno, se lleva entre 12.000 y 15.000 euros en gasoil. Estamos pasando verdaderos aprietos para poder hacer frente a ese pago y a otros muchos. Se puede preguntar al Director del Colegio de Primaria, y hay verdaderas necesidades: material y que es un centro antiguo, calefacción, accesibilidad, pintura, etc.; no es un centro moderno donde el mantenimiento es muchísimo más barato. Coger un dinero de educación y no hacer frente a todo lo que deberíamos hacer frente, para dárselo a un centro que tiene ya esas partidas presupuestarias en sus presupuestos del año, para el Grupo Psoe eso no debe ser así.

A continuación interviene el Sr. García Rojas señalando que si ya por ley le corresponde, sí que sería bueno agradecerle o hacerle una mención o una placa o algo, pues este señor ha hecho muchísimo, siempre ha estado predispuesto; no teníamos pabellón y hemos estado jugando allí, ha abierto puertas sin necesidad. Por eso no estaría de más reconocerle en un pleno o donde fuera la labor altruista que ha hecho al prestar las instalaciones, ofrecerse, la luz, etc.

Contesta el Sr. Carmona que se le reconoce siempre, pues no estamos hablando de la labor de una persona como el Director de la Residencia, que nadie va a discutir aquí, sino que estamos hablando de la situación que tenemos.

Replica el Sr. Alcalde que el tema está muy claro: ellos tienen una partida presupuestaria para ese dinero, y el día que necesiten ayuda, al igual que lo ha pedido el IES y le hemos mandado personal, se lo hemos hecho. Pero cada uno tiene que cumplir con sus obligaciones, y de hecho así lo están cumpliendo en Beas, en Arroyo, en Villacarrillo... Todas las Residencias e Institutos tienen un presupuesto para sus servicios y se administra con su dinero, y si necesitan una ayuda especial se la da la Delegación de Educación, y si necesitan del Ayuntamiento se la damos.

Interviene seguidamente la Sra. Sánchez preguntando al Secretario con relación a lo establecido en cuanto a que superando un determinado importe tiene que pasar por pleno.

Contesta el Secretario que en este caso de lo que se trata es de reclamar a otra Administración el pago indebido que el Ayuntamiento ha hecho, acogiéndonos al correspondiente artículo del Código Civil, que si no recuerda mal es el art. 1158. Añade que se empezó a reclamar a la Junta de Andalucía y se le dio un primer plazo de alegaciones de 15 días; hubo unas alegaciones por parte de la Residencia Escolar diciendo que ellos no tenían capacidad económica para hacer frente a ese pago, pero que no obstante mandarían el escrito a la Delegación. Se mandó a la Delegación y ésta, a su vez, lo mandó a la Secretaría General Técnica en Sevilla. Una vez que han pasado dos meses aproximadamente desde la última contestación, se le dio un plazo de quince días para formular alegaciones al reintegro, no han hecho alegaciones y por eso lo que viene a decir este Decreto es que se reclama ya, se hace una reclamación previa a la vía civil reclamando el reintegro de los 75.000 euros, y va directamente a Sevilla. La Junta tiene tres meses para pagar o para

oponerse. Por tanto no estamos hablando de gastos y límites de gastos, sino de reclamar un pago indebido y por tanto conforme al Derecho Civil.

Interviene la Sra. Rescalvo señalando que se hará por compensación.

Contesta el Sr. Alcalde que eso es lo que estamos intentando.

Se producen seguidamente breves intervenciones señalando el Sr. Carmona que nadie está poniendo en duda la labor del Director de la Residencia. Lo único que pasa es que nos reclaman un dinero, y visto esto les hemos dicho que podemos compensar una cosa con la otra.

Replica el Sr. Alcalde que otra cosa sería si le reclamáramos a la Residencia, pero no es así, no estamos reclamando nada a la Residencia.

Y los reunidos, seguidamente, quedan enterados de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

- | | |
|---------|---|
| 60/2013 | Ordenando el cambio de titularidad en el Catastro Inmobiliario de las fincas indicadas en el Decreto y con los efectos que se determinan. |
| 61/2013 | Ordenando la baja de titularidad en el Catastro Inmobiliario de las fincas indicadas en el Decreto y con los efectos que se determinan. |
| 62/2013 | Declarando en situación de jubilación forzosa, por cumplimiento de la edad de 65 años, al funcionario de este Ayuntamiento D. José Martínez Ardoy. |
| 63/2013 | Accediendo a lo solicitado por D ^a M ^a Junquera Romero Cortés, y en consecuencia autorizar una prestación de emergencia social de 100 € para pago de productos de primera necesidad. |
| 64/2013 | Imponiendo a la denunciada, Josefa Moreno Sánchez, una sanción de sesenta euros por abandono de un vehículo en la vía pública. |
| 65/2013 | Declarando finalizados los servicios entre este Excmo. Ayuntamiento y la trabajadora D ^a Carmen María Carrascosa García, como Técnico Administrativo del Programa UNEM (Unidad de Empleo de Mujeres). |
| 66/2013 | Accediendo a lo solicitado por D ^a Joaquina Contreras Campos, y en consecuencia autorizar una prestación de emergencia social de 150 € destinada a pagar el 50 % de la hipoteca y de la deuda de suministro eléctrico que corresponde al mes de enero de 2013. |
| 67/2013 | Ordenando la incoación del oportuno expediente sancionador contra El Mahfoud Kasmi, por vertido de líquido refrigerante de su vehículo a la vía pública. |

- 68/2013 Ordenando la incoación del oportuno expediente sancionador contra Francisco López Moreno, por abandono de un vehículo en la vía pública.
- 69/2013 Ordenando la incoación del oportuno expediente sancionador contra Mohamed Jmili, por abandono de un vehículo en la vía pública.
- 70/2013 Ordenando la incoación del oportuno expediente sancionador contra José Luis Moreno García, por abandono de un vehículo en la vía pública.
- 71/2013 Ordenando la incoación del oportuno expediente sancionador contra Bakhattou Benhaouar, por abandono de un vehículo en la vía pública.
- 72/2013 Declarando indefinida la relación de servicios entre este Excmo. Ayuntamiento y el trabajador D. Dionisio Rodríguez Vicho, con sujeción en todo caso a la legislación laboral y al Estatuto Básico del Empleado Público en lo que en este último caso resulte de aplicación.
- 73/2013 Declarando indefinida la relación de servicios entre este Excmo. Ayuntamiento y el trabajador D. Juan Muñoz Santiago, con sujeción en todo caso a la legislación laboral y al Estatuto Básico del Empleado Público en lo que en este último caso resulte de aplicación.
- 74/2013 Declarando indefinida la relación de servicios entre este Excmo. Ayuntamiento y el trabajador D. Francisco Martínez Yeste, con sujeción en todo caso a la legislación laboral y al Estatuto Básico del Empleado Público en lo que en este último caso resulte de aplicación.
- 75/2013 Revocando la delegación en el Concejal D. Amador Carmona Rodríguez conferida mediante Decreto de Alcaldía nº 275/2012 respecto al Consejo Escolar del I.E.S. “D^a Nieves López Pastor”, y delegando en el Concejal D. Antonio González Zafra la representación de este Ayuntamiento, en dicho Consejo Escolar.
- 76/2013 Accediendo a lo solicitado por D^a Ángela Moreno Cortés y en consecuencia autorizar una prestación de emergencia social de 236,73 € para pago de un recibo de la hipoteca.
- 77/2013 Accediendo a lo solicitado y, en consecuencia, autorizar una prestación de emergencia social a favor de las personas y en los términos que se indican:
- D^a Antonia López Secaduras: 250 € para pago de un recibo de hipoteca
 - D. Andrés Felipe López Pérez: 150 € para la compra de alimentos y otros productos básicos como limpieza y aseo personal.
 - D. Antonio Martínez Ballesteros: 123,63 € para el pago de recibos de agua.
 - D^a Milagros Sánchez Segura: 200 € para pagar alimentos de primera necesidad que adeuda.

- 78/2013 Dando de baja en la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a D^a Catalina Ferrer Rubio, debido a que realizada la nueva propuesta económica y declaración de ingresos, resulta que la usuaria manifiesta que no está conforme porque le parece caro y por ese motivo solicita la baja.
- 79/2013 Ordenando el archivo de las actuaciones del expediente n^o 75/2012 por supuesta infracción a la Ordenanza Municipal sobre residuos sólidos urbanos –abandono de vehículo en vía pública- figurando inscrito a nombre de Carmen Ortiz Díaz.
- 80/2013 Concediendo a D^a Irene Piernas Martínez licencia de ocupación para local comercial destinado a centro de estética de belleza sita en calle Mesones 2, de esta localidad.
- 81/2013 Excluyendo del expediente de contratación aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2013 los siguientes inmuebles por reunir las condiciones para su calificación como parcelas sobrantes:
- Calle Mirasierra n^o 1
- Calle San José n^o 55D
- 82/2013 Accediendo a lo solicitado por D^a Juana Muñoz García, y en consecuencia, autorizar una prestación de emergencia social de 250 € para pago del 50 % del gasto de hipoteca y deuda de suministro de agua.
- 83/2013 Concediendo licencias de obra menor, empezando por el expediente n^o 20/2013 hasta el expediente n^o 37/2013, previo pago de los impuestos y tasas establecidas, cuya liquidación provisional también se aprueba conforme a la valoración practicada por el Sr. González Sánchez.
- 84/2013 Concediendo a D. José Bonachera Sánchez, licencia de apertura y puesta en marcha de la actividad destinada a “Supermercado” con emplazamiento en calle Dr. Blanco Rodríguez, n^o 50-bajo de este término municipal.
- 85/2013 Accediendo a lo solicitado por D. El Hadji Malick Sow, y en consecuencia autorizar una prestación de emergencia social de 50 € para el pago de un billete de autobús.
- 86/2013 Concediendo a D^a Beatriz Fernández Sánchez, puesta en marcha de la actividad de “Venta Menor de Productos Congelados” con emplazamiento en la calle Palma, n^o 2-bajo de este término municipal.
- 87/2013 Aprobando provisionalmente la lista cobratoria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 2013, así como las correspondientes liquidaciones tributarias, conforme al Censo de contribuyentes y vehículos del citado impuesto, que obra en el expediente de su razón, por importe de 636.315,77 €.

- 88/2013 Accediendo a lo solicitado por D. Lahcen Kissami, y en consecuencia, autorizar una prestación de emergencia social de 220 € para el pago de un mes de alquiler de su vivienda habitual.
- 89/2013 Fijando para el día 8 de junio de 2013, sábado, a las 19'00 horas la ceremonia de Matrimonio Civil entre D. Antonio Berbel Martínez y D^a Elisabeth López Tortosa.
- 90/2013 Fijando para el día 13 de julio de 2013, sábado, a las 21'00 horas la ceremonia de Matrimonio Civil entre D. Pedro J. Méndez Galera y D^a Rocío Mora Martínez.
- 91/2013 Delegando en D. Amador Carmona Rodríguez, la autorización del Matrimonio Civil entre D. Pedro J. Méndez Galera y D^a Rocío Mora Martínez que tendrá lugar el día 13 de julio de 2013 a las 21'00 horas.
- 92/2013 Concediendo a D. Sergio Punzano Ondoño licencia para la tenencia de un perro que tiene la consideración de potencialmente peligroso.
- 93/2013 Formalizando un contrato administrativo de servicios (contrato menor) para la redacción del Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales con el Ingeniero de Montes D. José Carlos Bueno Gómez, por importe de 2.809 € y 589,89 euros de IVA.
- 94/2013 Accediendo a lo solicitado por D^a Juana García Moreno, y en consecuencia, autorizar una prestación de emergencia social de 86,60 euros para el pago de una cotización de la seguridad social.
- 95/2013 Ordenando el archivo de las actuaciones del expediente nº 14/2013 de MM.MM. por supuesta infracción a la Ordenanza Municipal sobre residuos sólidos urbanos por abandono de vehículo en la vía pública figurando inscrito a nombre de BAKHAATTOU BENHAOUAR.
- 96/2013 Accediendo a lo solicitado por D. Antonio Martínez Contreras, y en consecuencia, autorizar una prestación de emergencia social de 64,44 € para pagar dos facturas de suministro de agua para evitar el corte del mismo.
- 97/2013 Declarando la edificación casa cortijo sita en el Paraje Molino de los Negros (polígono 16, parcela 302) en situación legal de fuera de ordenación. Concediendo a D^a María del Pilar Sánchez Bueno licencia de ocupación para dicha casa cortijo.
- 98/2013 Nombrando al Concejal de este Excmo. Ayuntamiento D. José María Bueno del Sol como miembro de la Junta de Gobierno Local.
- 99/2013 Nombrando al Concejal de este Excmo. Ayuntamiento D. José María Bueno del Sol como 4º Teniente de Alcalde.

- 100/2013 Modificando el régimen de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno en el sentido de que dichas sesiones se celebrarán los segundos y cuartos viernes de cada mes, a las 13'00 horas en lugar de las 12'00 h oras como venían celebrándose. Si dichos días fuesen festivos se prorrogaría al inmediato hábil siguiente distinto a sábado.
- 101/2013 Revocando la delegación a favor de la Concejala D^a Esther D. García Guerrero en relación con el servicio de Educación, conferida mediante decreto de Alcaldía n^o 178/2011, de 14 de junio.
Delegando en el Concejal D. Antonio Gutiérrez Cano las atribuciones que corresponde a esta Alcaldía en relación con el servicio de Educación.
- 102/2013 Revocando la delegación a favor del Concejal D. Antonio José González Zafra en relación con los servicios de Formación y Empleo, conferida mediante Decreto de Alcaldía n^o 295/2012, de 22 de noviembre.
Delegando en el Concejal D. José M^a Bueno del Sol las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía en relación con el servicio de Formación y Empleo.
- 103/2013 Revocando la delegación a favor del Concejal D. Antonio Gutiérrez Cano en relación con los servicios de Agricultura y Medio Ambiente, conferida mediante Decreto de Alcaldía n^o 178/2011, de 14 de junio.
Delegando en el Concejal D. José María Bueno del Sol las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía en relación con el servicio de Agricultura y Medio Ambiente.
- 104/2013 Revocando la delegación en el Concejal D. Jorge Martínez Romero conferida mediante Decreto de Alcaldía n^o 203/2011, de 30 de junio respecto al Consejo de Residencia de la Escuela Hogar "Bellavista".
Delegando en el Concejal D. José María Bueno del Sol la representación de este Ayuntamiento que corresponde a esta alcaldía, en el Consejo de Residencia de la Escuela Hogar "Bellavista".
- 105/2013 Revocando la designación del Concejal D. Antonio Gutiérrez Cano, como Presidente del Consejo Municipal Sectorial Agrario, conferida mediante Decreto de Alcaldía n^o 313/2011 de 29 de noviembre.
Designando al Concejal-Delegado de Agricultura y Medio Ambiente, D. José M^a Bueno del Sol, como Presidente del Consejo Sectorial Agrario.
- 106/2013 Designando a D. Antonio José Beteta González, vecino y residente en Villanueva del Arzobispo, representante personal de la Alcaldía en este municipio en gestión interna en materia de Festejos.
- 107/2013 Concediendo a Daniel González Soria, licencia para la tenencia de un perro que tiene la consideración de potencialmente peligroso.

- 108/2013 Accediendo a lo solicitado, y en consecuencia, autorizar una prestación de emergencia social a favor de las personas y en los términos que se indican:
- Juan Carlos Mora González: 14,64 € para pago de un recibo de agua.
 - Antonio Cortés García: 200 € para el pago de uno de los recibos de alquiler atrasados.
- 109/2013 Accediendo a lo solicitado, y en consecuencia, autorizar una prestación de emergencia social a favor de las personas y en los términos que se indican:
- Diego Ruiz Sánchez: 178,21 € para pago de recibos atrasados de agua y electricidad
 - Oxana Levina: 290 € para el pago del recibo de alquiler.
- 110/2013 Ordenando la incoación del correspondiente expediente sancionador contra D. Ramón Romero García por encontrarse consumiendo bebidas alcohólicas en la vía pública, sin ser la zona habilitada para el botellón.
- 111/2013 Ordenando la incoación del correspondiente expediente sancionador contra D. David Contreras Muñoz, por encontrarse consumiendo bebidas alcohólicas en la vía pública, sin ser la zona habilitada para el botellón.
- 112/2013 Ordenando la incoación del correspondiente expediente sancionador contra D. David Contreras Muñoz, por encontrarse consumiendo bebidas alcohólicas en la vía pública, sin ser la zona habilitada para el botellón.
- 113/2013 Revocando la delegación a favor del Concejal D. Antonio José González Zafra en relación con los servicios de Comercio e Industria, conferida mediante Decreto de Alcaldía nº 296/2012, de 23 de noviembre.
- 114/2013 Delegando en el Concejal D. Antonio José González Zafra las atribuciones que corresponde a esta Alcaldía en relación con los servicios de Bienestar Social, Salud y Mujer.
- 115/2013 Ratificando la resolución de esta Alcaldía de veinte seis de octubre de dos mil doce, desestimando la petición de archivo del expediente sancionador formulada por la denunciada D^a Encarnación Tudela Herreros.
- 116/2013 Ordenando la incoación del correspondiente expediente sancionador contra D. Juan Contreras García, por orinar hasta en tres ocasiones en presencia de los viandantes y de los Agentes actuantes, siendo informado por éstos de que por su actitud sería denunciado.
- 117/2013 Accediendo a lo solicitado por D^a Antonia Peláez García, y en consecuencia, autorizar una prestación de emergencia social de 240 € para manutención.

- 118/2013 Concediendo a D. José Carlos García Galdón licencia para la tenencia de un perro que tiene la consideración de potencialmente peligroso.
- 119/2013 Concediendo a D. Alfonso Javier Ruiz García, actualización de la Licencia de Actividad concedida mediante Decreto 129/2000 para planta de procesado y revalorización de biomasa del olivar procedente de almazaras, en la que se recogen las nuevas instalaciones realizadas sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones que por la normativa sectorial deban solicitarse y las que sean objeto de control por otras entidades públicas.
- 120/2013 Fijando para el día 1 de junio de 2013 sábado, a las 13'30 la ceremonia de Matrimonio Civil entre D. Francisco José Sáez Toledo y D^a Paola Sanz Sánchez.
- 121/2013 Delegando en D. José Ramón García Rojas, la autorización del Matrimonio Civil entre D. Francisco José Sáez Toledo y D^a Paola Sanz Sánchez, que tendrá lugar el día 1 de junio de 2013, sábado a las 13'30 horas.
- 122/2013 Compareciendo y personándose en los Autos nº 266/2013, que se siguen en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Jaén, en relación con el recurso interpuesto por Jarquil Global, S.L., contra este Excmo. Ayuntamiento por desestimación por silencio administrativo de reclamación previa sobre pago de cantidades por ejecución de obras de piscina cubierta municipal.
- 123/2013 Ordenando el archivo de las actuaciones del expediente nº 7/2013 de MM.MM. por supuesta infracción a la Ordenanza Municipal sobre residuos sólidos urbanos por abandono de vehículo en la vía pública figurando inscrito a nombre de SANDRA CARMONA LÓPEZ.
- 124/2013 Imponiendo a la denunciada, Moreno Fuentes Gallego, S.L. una sanción de cien euros como responsable de una infracción a los dispuesto en el Art. 81.1.15 de la Ordenanza Municipal sobre Residuos Sólidos Urbanos, por abandono en la vía pública del vehículo matrícula PM-4990-AF.
- 125/2013 Estimando la propuesta del instructor ordenando el cierre del expediente sancionador nº 10/2013 y archivo de las actuaciones en el que figura como denunciado el vecino de ésta D. El Mahfoud Kasmi por verter en vía pública líquido del circuito de refrigeración de su vehículo.
- 126/2013 Aprobando con carácter provisional y a resultas de su aprobación definitiva la Memoria Presupuesto de las Obras incluidas en el Primer Convenio AEPSA para el año 2013, por importe total de 470.788,31 €, de cuya cantidad corresponde 252.722,90 € a mano de obra y 218.065,41 € a costede materiales.
- 127/2013 Autorizando la celebración de una Becerrada en la Plaza de Toros de esta Ciudad el día 15 de mayo de 2013, a partir de las 18'00 horas.

- 128/2013 Relación de multas de tráfico, empezando por el expediente nº 23-330/11952/2116 hasta el expediente nº 23-330/11953/2116.
- 129/2013 Aprobando el arrendamiento financiero (renting) de la máquina fregadora con conductor Karcher Mod. 890R Classic, durante un periodo de 24 meses, con una cuota mensual de 399,34 € IVA incluido, conforme a la propuesta de BBVA RENTING, S.A.
- 130/2013 Accediendo a lo solicitado, y en consecuencia autorizar una prestación de emergencia social a favor de las personas y en los términos que se indican:
- Antonia García Santiago: 250 € para alimentos y vencimiento de recibos relacionados con la vivienda.
- Yolanda Medina Plaza: 73,56 € para pago de dos recibos de luz y uno de agua.
- 131/2013 Autorizando con carácter ocasional, a NOVATUR 2000, S.L., titular del Hotel Torres I, para la emisión de música con motivo de bodas en los jardines de dicho Hotel, y bajo las condiciones expresadas en este Decreto.
- 132/2013 Autorizando con carácter ocasional, a D. Sebastián Manjón Mañas, titular del Hotel Plaza, para la emisión de música con motivo de bodas y banquetes en la terraza interior de dicho Hotel, y bajo las condiciones expresadas en este Decreto.
- 133/2013 Delegando la presidencia de la becerrada que se celebrará el día 15 de mayo de 2013, en la Plaza de Toros de esta Ciudad, a las 18'00 horas en D. Francisco Luis Ojeda Bueno, persona suficientemente habilitada para la Presidencia del citado espectáculo taurino.
- 134/2013 Designando a D. Sebastián Quesada Cocera como Asesor Taurino en materia artístico-taurina, para asesoramiento del Presidente en la Becerrada a celebrar el día 15 de mayo de 2013, en la Plaza de Toros de esta Ciudad, a las 18'00 horas.
- 135/2013 Imponiendo al denunciado, José Luis Moreno García, una sanción de ciento cincuenta euros como responsable de una infracción a los dispuesto en el Art. 81.1.15 de la Ordenanza Municipal sobre Residuos Sólidos Urbanos, por el abandono en la vía pública del vehículo matrícula J-4310-AC.
- 136/2013 Fijando para el día 10 de Agosto de 2013, sábado, a las 20'30 horas la ceremonia de Matrimonio Civil entre D. Esteban José Juárez Martínez y D^a Mónica Alejandra López Torres.
- 137/2013 Declarando el derecho de este Excmo. Ayuntamiento a percibir el importe de 75.934,43 €, en concepto de pagos indebidamente efectuados por este Ayuntamiento de facturas por consumo eléctrico correspondientes al contador de la Residencia Escolar "Bellavista" de Villanueva del Arzobispo (CUPS nº

ES0031101814019004VE0F), y que incluye todas las emitidas y abonadas hasta la del mes de julio de 2012 inclusive.

3º.- MODIFICACIÓN DE ACUERDOS MODIFICACIÓN DE ACUERDOS PLENARIOS SOBRE DESIGNACIÓN DE CONCEJALES EN ÓRGANOS COLEGIADOS CON MOTIVO DE LA TOMA DE POSESIÓN DE D. JOSÉ MARÍA BUENO DEL SOL COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

Seguidamente interviene el Sr. Carmona manifestando que al dejar el cargo la Sra. Castillo y al incorporarse el Sr. Bueno del Sol, se trata de recomponer distintos órganos y comisiones para llenar ese vacío.

Y los reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:

Modificar los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2011 y sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2013, relativos a designación de vocales en los órganos que se indican y, en consecuencia, designar como vocales concejales de este Ayuntamiento en dichos órganos a las siguientes personas:

1. COMISION ESPECIAL DE CUENTAS

- D. Gabriel Fajardo Patón.
- D. Amador Carmona Rodríguez.
- D. Antonio José González Zafra
- D^a M^a Isabel Rescalvo Martínez
- D. Tomás Martínez Carmona
- D. José Ramón García Rojas
- D. Jorge Martínez Romero.

2. COMISION INFORMATIVA DE OBRAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y SERVICIOS GENERALES

- D. Gabriel Fajardo Patón.
- D. José María Bueno del Sol.
- D. Antonio José González Zafra.
- D. Tomás Martínez Carmona.
- D. Antonio Lozano Hidalgo.
- D. José Ramón García Rojas.
- D. Jorge Martínez Romero.

3. COMISION INFORMATIVA DE ASUNTOS SOCIALES, SANIDAD, VIVIENDA Y TURISMO

- D. Gabriel Fajardo Patón.
- D^a Esther Dolores García Guerrero.
- D. Antonio José González Zafra.

- D^a M^a Isabel Rescalvo Martínez
- D^a M^a Julia Fernández Fuentes
- D^a Pilar Sánchez Pérez
- D. Jorge Martínez Romero.

4. COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES, FESTEJOS, FORMACIÓN PROFESIONAL, EMPLEO Y DESARROLLO ECONOMICO

- D. Gabriel Fajardo Patón.
- D^a Esther Dolores García Guerrero.
- D. Amador Carmona Rodríguez.
- D^a M^a Julia Fernández Fuentes
- D^a M^a Isabel Rescalvo Martínez
- D. José Ramón García Rojas
- D. Jorge Martínez Romero.

5. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO:

- D. Amador Carmona Rodríguez.
- D. José María Bueno del Sol
- D. Antonio José González Zafra.

6. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL “GARCÍA K-HITO”:

- D. Amador Carmona Rodríguez.
- D. José María Bueno del Sol
- D. Antonio José González Zafra.

7. COMISION PARITARIA DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN MUSICAL VILLANOVENSE “GARCIA K-HITO”

- D. José María Bueno del Sol
- D. Antonio José González Zafra.
- D. José Ramón García Rojas.

8. COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO CON LA UNIÓN LOCAL DE COFRADÍAS:

- D. Antonio José González Zafra
- D^a Esther Dolores García Guerrero.

9. MESA DE CONTRATACIÓN:

- D. Antonio José González Zafra.
- D. Amador Carmona Rodríguez.
- D^a M^a Isabel Rescalvo Martínez.
- D. Tomás Martínez Carmona.
- D^a Pilar Sánchez Pérez.
- D. Jorge Martínez Romero.”

10. CONSEJO LOCAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

- D^a Esther Dolores García Guerrero.
- D. Antonio Gutiérrez Cano

11. COMISIÓN DE LA VIVIENDA:

- D. Gabriel Fajardo Patón.
- D^a Esther Dolores García Guerrero.
- D. Antonio José González Zafra
- D^a M^a Isabel Rescalvo Martínez.
- D^a M^a Julia Fernández Fuentes
- D^a Pilar Sánchez Pérez.
- D. Jorge Martínez Romero.

12. CONSORCIO DE AGUAS “LA LOMA”:

- D. Antonio José González Zafra (suplente: D. Antonio Gutiérrez Cano).

13. CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS “CONDADO, SEGURA Y LAS VILLAS”:

- D. Antonio José González Zafra (suplente: D. José María Bueno del Sol)

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

4º.- ORDENANZA REGULADORA DE LAS ACTIVIDADES DE OCIO EN LOS ESPACIOS ABIERTOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

A continuación interviene el Sr. González Zafra manifestando que cuando se estableció la ordenanza anterior se establecía como lugares de ocio tanto la calle Donantes de Sangre como en el polígono de Venta Juan Francisco, en determinados casos. Como se produjo una modificación, por la Ley 7/1997, y por Decreto 167/2002, lo que se ha hecho es actualizar toda la normativa,

trasladar a la ordenanza actual, y por otra parte hacer lo poco que se nos permite, que es señalar como lugar de ocio el camino de las Minillas, así como determinar los horarios en determinadas fiestas.

Interviene seguidamente la Sra. Rescalvo señalando que más que de la ordenanza, se trata de la Ley, que es una ley difusa que lo que hace es regularizar lo que ya regularizan otras normas. Cuando estaban gobernando hubo que aplicarla pues es una Ley de la Junta que hay que aplicar. Lo que no entienden es municipalizar tanto esa ley, es decir, llevarla a lo que es una ordenanza de una manera tan municipal o tan local.

El Grupo Independiente cree que lo que tenemos que hacer los ayuntamientos es regularizar la zona donde se va a esparcir ese tipo de ocio, el “botellón”, ya que esta ley contiene aspectos que ya están regulados en otras normas.

El Grupo Independiente entiende que hay que regular, pero se van a abstener porque entienden que la ordenanza es igual que difusa que la ley, y lo único que concreta es el lugar donde se produce el tema del “botellón”. Entienden que lo que debería de hacer la Junta es crear una ley que ayude a los municipios a solventar esto, pues el melón nos lo trasladan a nosotros. La regularización debería ser localizando puntos concretos y no municipalizar lo que la ley dice, pues la ley dice mil cosas, y por ejemplo simplemente una bajada de autobús, de gente que ha llegado a pueblos y se han parado a hacer un descanso, eso es motivo de denuncia, pues es una concentración, y por eso debería aclarar la Junta de Andalucía qué se entiende por concentración. Por eso el Grupo Independiente se va a abstener pues la ordenanza es igual que difusa que la ley, es un copiar y pegar.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Sánchez manifestando que el Grupo Popular entiende que la ley está ahí y que es cierto que hay algunos aspectos bastante difusos. Pero también lo es que está hecho desde la legislatura anterior y la otra, y han tenido mucho tiempo para cambiarla.

Interviene a continuación el Sr. Carmona señalando que el espíritu de la ordenanza es el consumo de alcohol por parte de los jóvenes en nuestra localidad. Las personas que luego se encargarán de la vigilancia y el cumplimiento de esta ordenanza, tendrán la suficiente flexibilidad como para discernir lo que es una bajada de autobús y lo que es un consumo de botellón. Añade que lo que se pretende sobre todo es sancionar a aquellos establecimientos que suministren bebidas alcohólicas a jóvenes.

Y los reunidos, por ocho votos a favor correspondientes a los Grupos Psoe y Popular, y tres abstenciones correspondientes al Grupo Independiente, ACUERDAN:

1º Aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora de las Actividades de ocio en los espacios abiertos del municipio de Villanueva del Arzobispo.

2º Someter a información pública dicha Ordenanza durante el plazo de treinta días, con petición de informe a evacuar por la Junta de Andalucía, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes, con la advertencia de que de no formularse ninguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

5º.- ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y SERVICIOS DEL ANEXO DE LA LEY 12/2012, DE 26 DE DICIEMBRE.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

Interviene seguidamente el Sr. González Zafra señalando que a partir de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, se trata de favorecer o minimizar los trámites burocráticos para establecimientos de menos de 300 metros, y dado que para muchos de estos establecimientos ya no es necesaria la licencia de apertura, se venía observando que era necesario protocolizar en cierta forma un sistema de vigilancia y control de las normas. A tal efecto, se estableció una comisión por parte de la Concejalía de Comercio, junto con los técnicos implicados en todo el proceso, y lo que se ha hecho en esta ordenanza es regular el procedimiento de inspección de estos establecimientos para comprobar que cumplen los requisitos para la apertura de los mismos.

Toma la palabra a continuación la Sra. Rescalvo señalando que se trata de la aplicación de una norma estatal a la local.

Interviene seguidamente la Sra. Sánchez señalando que hay que adecuarse a la ley.

Y los reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:

1º Aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora del Procedimiento de comprobación de actividades comerciales y servicios del Anexo de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre.

2º Someter a información pública dicha Ordenanza durante el plazo de treinta días, con petición de informe a evacuar por la Junta de Andalucía, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes, con la advertencia de que de no formularse ninguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

6º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN, LIQUIDACIÓN E INSPECCIÓN.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

Seguidamente interviene el Sr. Carmona manifestando que el Secretario les informó que había un vacío en la ordenanza general, ya que no se contemplaban cuáles eran las calles de primera y cuáles las de segunda, y en algunas ordenanzas fiscales se hacía mención a esa distinción, se trata de modificar la ordenanza general para incluir esa distinción.

Interviene a continuación la Sra. Rescalvo señalando que ya vieron en la comisión que en el I.B.I. no repercute, pero sí repercute en la basura, pues ahora mismo sí que se está haciendo, y subiría.

Contesta el Sr. Carmona que no recuerda, pero que ahora mismo se está haciendo que en las calles de Villanueva son de primera y las de Gútar de segunda, y se viene haciendo así. Es lo que se está haciendo ahora mismo, lo que pasa es que no estaba puesto en ninguna ordenanza.

Replica la Sra. Rescalvo que en los recibos de alcantarillado y basura viene la categoría de la calle, y pregunta si todas son de primera en Villanueva.

Contesta el Sr. Carmona que cree que sí, y que en cualquier caso cree que todo el mundo está de acuerdo en que en Villanueva no debería haber ninguna distinción entre primera y segunda.

Seguidamente interviene la Sra. Sánchez para manifestar que precisamente de este modo lo que vamos a eliminar es que haya discrepancias entre una zona y otra, que no haya discriminación dentro del casco urbano de Villanueva.

Y los reunidos, por ocho votos a favor correspondientes a los Grupos Psoe y Popular, y tres abstenciones correspondientes al Grupo Independiente, ACUERDAN:

1º Modificar provisionalmente la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Liquidación e Inspección de Tributos y demás Ingresos de Derecho Público, en el sentido de añadir una Disposición Adicional con la siguiente redacción:

“DISPOSICIÓN ADICIONAL

A efectos de cuantificar la cuota tributaria en las ordenanzas fiscales en que así se contemple la categoría de las calles será la siguiente:

- Categoría primera: todas las del municipio, excepto las de categoría segunda.
- Categoría segunda: las comprendidas en el anejo de Gútar”

2º Someter a información pública dicha modificación durante el plazo de treinta días hábiles a efectos de que puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas con la advertencia de que de no formularse ninguna, la modificación se entenderá aprobada definitivamente.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

7º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CON MOTIVO DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

Interviene a continuación el Sr. González Zafra señalando que esto es la Ley 12/2012, después del Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios. Hasta ahora, cuando se abría un negocio se pagaban las correspondientes tasas al Ayuntamiento por comprobación de que se cumplían todos los requisitos, a través de la licencia de apertura.

A partir de esa ley, en que únicamente se exige una declaración responsable de cumplir los requisitos para abrir el negocio por parte del interesado, hace obligatorio para todas las Administraciones, especialmente para el Ayuntamiento, supervisar que se cumplen los requisitos que exige la ley para la apertura de un negocio. Ello conlleva por tanto el mismo esfuerzo para los profesionales de este Ayuntamiento que deben exigir la correspondiente documentación y realizar las correspondientes visitas.

Es por eso, y para no establecer una discriminación con respecto a los establecimientos que hasta la fecha sí se le había exigido ese requisito económico, y para no suponer una discriminación, es por lo que se establece esta tasa, que no supone que paguen más, sino que paguen lo que venían pagando antes. Lo que hace esta ley es reducir sobre todo los tiempos para que un negocio pueda ponerse a funcionar.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Rescalvo para manifestar que es algo tan simple como que si hay un servicio que ofrecer que se añada a los que ya tiene cualquier tipo de funcionario, es necesario cobrarlo. A nivel local se tienen que seguir cobrando los servicios que se están prestando pues no se dejan de prestar.

A continuación interviene la Sra. Sánchez señalando que el Grupo Popular cree que la ley se ha hecho para algo, y si se están eliminando ciertas barreras para la gente que intenta montar un negocio lo ideal es que eso se mantenga y se cumpla. El Grupo Popular no entiende que haya discriminación de una persona que montó un negocio hace un año y otra que lo monta ahora, rebajando la tasa.

El Grupo Popular no lo entiende así, sino que la ley se ha hecho para favorecer y aligerar los tiempos, no para cobrar una tasa, pues eso en grandes ciudades no existe y se está haciendo en pequeños municipios, donde hace falta recaudar y lo hacen como quieren y como pueden.

Contesta el Sr. González que en los Ayuntamientos grandes, cuando abren un establecimiento deben de visitarlo el veterinario, los técnicos municipales, etc., para comprobar los requisitos. El espíritu de la ley es minimizar el tiempo que hasta ahora llevaba la apertura de un negocio, precisamente en las grandes ciudades. En las grandes ciudades se cobra exactamente igual que en las pequeñas; la ley no dice que no se les cobre. En las grandes ciudades muchas veces suponía un retraso de ocho, nueve o más meses para poder conceder una licencia de apertura. Pero una cosa es eso y otra que no se les cobre.

Y los reunidos, por nueve votos a favor correspondientes a los Grupos Psoe e Independiente, y dos votos en contra correspondientes al Grupo Popular, ACUERDAN:

1º Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos.

2º Someter a información pública dicha Ordenanza durante el plazo de treinta días a fin de que puedan presentarse las reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes, con la advertencia de que de no formularse ninguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, quedando derogada a partir de su entrada en vigor la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Concesión de Licencia de Apertura de Establecimientos.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

8°.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

Y los reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:

1° Modificar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en los siguientes términos:

- Se modifica el Artículo 2, apartado Uno, que queda redactado en los siguientes términos:

“Uno. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.”

- Se modifica el Artículo 3, apartado Dos, que queda redactado en los siguientes términos:

*“Dos. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.
El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.”*

- Se modifica el Artículo 9, apartado Cuatro, que queda redactado en los siguientes términos:

“Cuatro. Cuando se conceda la licencia preceptiva o se presente la declaración responsable o la comunicación previa o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella o presentado éstas, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que hubiera sido visado por el colegio oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo; en otro caso, en función de los índices o módulos establecidos por el Colegio Oficial correspondiente.”

2º Someter a información pública dicha modificación durante el plazo de treinta días hábiles a efectos de que puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas con la advertencia de que de no formularse ninguna, la modificación se entenderá aprobada definitivamente.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

9º.- MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE PERSONAL POR MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE OPERARIO DE LIMPIEZA.-
Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

Seguidamente interviene el Sr. González para manifestar que no va a decir el nombre del operario en cuestión ni las causas que han motivado directamente la asunción de la decisión del cambio de ubicación en el puesto de trabajo. Se trata de un operario del servicio de limpieza viaria y se ha trasladado al servicio de limpiador de dependencias municipales. Pertenece al mismo grupo y para el Ayuntamiento no supone ninguna cuantía económica en más o en menos, sino que simplemente es un reajuste de plantilla a causa de que se van a producir una serie de bajas de limpiadores en dependencia.

Sabemos todos la situación cómo está y existe un plan de ajuste presupuestario que no nos permite hacer grandes contrataciones. Además existen motivos imparciales y justos, y así lo entendió el Comité de Empresa cuando se le planteó, para atender esta petición.

A continuación interviene la Sra. Rescalvo señalando que la única duda que le surgió a su Grupo después de la comisión informativa, la aclararon con el Secretario y se ajustaba a Derecho. Si el Comité de Empresa no tiene ningún inconveniente y la plantilla de personal tampoco, el Grupo Independiente no tiene nada que decir, pues es simplemente una reestructuración.

(En este momento, siendo las 20'03 horas, se incorpora a la sesión el concejal D. Jorge Martínez Romero).

Prosigue la Sra. Rescalvo señalando que lo único que su grupo pensaba es que se tenía que amortizar, pero la forma es distinta, pues el Secretario ya les explicó que se ajusta a Derecho Laboral.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Sánchez para señalar que al Grupo Popular ya les quedó claro en la comisión que no se creaba una plaza nueva, sino que era solamente trasladar, y por eso su grupo no tiene nada que decir.

Interviene a continuación el Sr. Martínez Romero indicando que su grupo lo ve bien.

Y los reunidos, que son doce, por unanimidad, ACUERDAN:

1º Modificar la plaza de Operario de Limpieza incluida en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento y configurar la misma en los siguientes términos:

DENOMINACIÓN	Nº PUESTOS	OBSERVACIONES
Limpiadora	1	Agrupación Profesional

2º Exponer al público la presente modificación de plantilla durante el plazo de quince días hábiles durante los cuales podrá ser examinado el expediente a efectos de que puedan formularse las alegaciones o reclamaciones correspondientes, con la advertencia de que de no formularse ninguna la aprobación inicial devendrá en definitiva.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

10º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2013.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

A continuación interviene el Sr. Carmona manifestando que se trata de reconocer esta factura, pues el proveedor decía que la había presentado en el 2011, que no se encontraba en los servicios económicos. Se ha constatado que el trabajo que se hizo y que se indica en esa factura se debía reconocer y una vez que se ha hecho por las personas implicadas, se trata de reconocer el crédito.

Y los reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:

Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 2/2013, para el reconocimiento de los créditos que a continuación se indican en los términos que se señalan:

FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	APLICACIÓN	IMPORTE €
Factura Nº 198	Juego de cuchillas, tornillos cuchillas y cambiar cuchillas a las fresas	Juan López Ruiz	459 22199	1.494,40
TOTAL				1.494,40

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

11º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO Y POLICÍA DEL MERCADO DE ABASTOS.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Servicios Generales

A continuación interviene el Sr. González manifestando que a raíz de la incorporación de nuevos puestos al mercado de abastos se han ido observando una serie de modificaciones, de

actualizaciones, de cuestiones que quedaban obsoletas en la propia ordenanza existente, como por ejemplo el hecho de que las concesiones eran por tres meses, renovables cada tres meses, y lo que se hace es que se suprime y se arregla; lo del cese de actividad, que antes tenía que ser aprobado por el Pleno, si la renuncia se hacía después de haberse celebrado uno conllevaba que se tenían que pagar las tasas correspondientes hasta que hubiera otro pleno donde se pudiera atender la renuncia.

En definitiva, se trata de actualizar cuestiones concretas que han visto que eran de puro trámite.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Rescalvo señalando que las mejoras siempre son buenas. Añade que el punto más conflictivo que se quitó, fue la modificación del artículo 17 sobre horarios de apertura y cierre; el Sr. González les dijo que había que reunirse para buscar mecanismos para activar el mercado, y cree que es lo que debemos de hacer, pero el mercado está sujeto a una apertura y a un cierre y la gente tiene que saberlo, y que por media hora puede no pasar nada o pueden pasar muchas cosas.

Concluye indicando que su única oposición fue esa, con la salvedad de la churrería pues eso ya es histórico, aparte de que se accede a través de la pasarela y no se pisa el mercado. Píde que se reúnan para ver los mecanismos para activar el mercado, incluso abriendo por la tarde, con un horario, con un conserje, etc.

A continuación interviene la Sra. Sánchez indicando que hasta que no se regule realmente el grueso del problema que existe con el mercado de abastos y hasta que no se sienten o el equipo de gobierno por su cuenta le dé un giro radical a todo lo que está sucediendo con el mercado de abastos, el Grupo Popular no se va a posicionar ya de ninguna de las maneras. Hay muchos cambios que hacer, y cree que es imperativo que se reúnan para ese tema o que el equipo de gobierno lo haga, pero consideran que hay que darle un cambio radical al mercado de abastos.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Martínez Romero señalando que el punto más conflictivo fue el punto 17, y lo que más le ha gustado es que el Grupo Psoe lo pusiera encima de la mesa y que después atendiera la petición del Grupo Independiente y lo retirara; ojalá fuera esa la actitud para todo lo que hace falta aquí, pues eso es la forma de trabajar y lo que necesita el pueblo.

Y los reunidos, por diez votos a favor correspondientes a los Grupos Psoe, Independiente y AXV, y dos abstenciones correspondientes al Grupo Popular, ACUERDAN:

1º Modificar provisionalmente la Ordenanza Reguladora del Servicio y Policía del Mercado de Abastos, en los siguientes términos:

- Se suprime el apartado b) del punto 2, del artículo 1.
- Se modifica el apartado 3 del artículo 1, que queda redactado de la siguiente forma:
 - “3. *Corresponde a la Junta de Gobierno Local:*
 - a) *Fijar el horario y días de apertura del mercado en los términos establecidos en el artículo 17 de esta Ordenanza.*
 - b) *Modificar las distribuciones de los locales o puestos y determinar las clases de artículos que han de expendirse en cada uno de ellos.*

c) Admitir las renunciaciones formuladas por escrito ante la Alcaldía, que se produzcan en relación con las adjudicaciones efectuadas por el Pleno de la Corporación, sin perjuicio de los derechos económicos devengados con motivo de las mismas.

d) Ejercer las competencias delegadas por el Pleno o el Alcalde, en esta materia, en los términos establecidos en la delegación y para el ámbito a que la misma se refiera.”.

- Se añade un párrafo 3 al artículo 4, con la siguiente redacción:

“3. En el caso de que sólo exista una solicitud de concesión para un puesto, se recabará el preceptivo informe del Conserje del Mercado acreditativo de que dicho puesto está libre y que no presenta desperfectos o deficiencias que impidan su uso para la venta de productos solicitada. Emitido dicho informe se elevará el expediente al Pleno de la Corporación para su aprobación o denegación, previo dictamen de la comisión informativa correspondiente”.

- Se modifica el artículo 6, que queda redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 6.

1. La concesión o licencia se otorgará a personas físicas, jurídicas o entes de los previstos en el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Tendrá una duración máxima de 75 años, salvo que concurran los supuestos de extinción o resolución previstos en esta ordenanza.”

- El artículo 12.1 queda redactado de la siguiente forma:

“1. La Administración Municipal, una vez acordada la adjudicación definitiva y hechas efectivas las obligaciones pecuniarias correspondientes, pondrá al interesado en posesión del puesto adjudicado, señalándole un plazo que no excederá de treinta días, dentro del cual habrá de presentar en el Ayuntamiento una comunicación previa en la que consten los datos identificativos del titular del puesto y se indique el día en que se va a iniciar el ejercicio de la actividad de venta en el mismo, con arreglo al modelo que figura en el anexo a la presente Ordenanza.”

- Se añade un apartado 3 al artículo 16, con la siguiente redacción:

“3. Además de los requisitos establecidos anteriormente, el ejercicio de la actividad de venta requerirá que se cumplan por el concesionario los siguientes:

a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.

c) Las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

d) Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones o permiso de residencia y trabajo por cuenta propia según la normativa vigente, en caso de no gozar de la nacionalidad española.

e) Tener concedidas las autorizaciones o licencias exigidas por la normativa vigente para el ejercicio de la actividad.

f) Todos los demás exigidos legalmente para la actividad de que se trata.”

- El artículo 19.1 queda redactado de la siguiente forma:

“1. Los vendedores de artículos alimenticios no podrán padecer enfermedades infecto-contagiosas. La aparición de dicho tipo de enfermedades será causa de revocación de la concesión, salvo que el propio concesionario renuncie al puesto o inste la subrogación en los términos autorizados en el artículo 30.3 de esta ordenanza.”

- Se añade un apartado f) al artículo 28.1, con la siguiente redacción:

“f) El padecer el vendedor de artículos alimenticios alguna enfermedad infecto-contagiosa.”

- Se añade un apartado 3 al artículo 30 con la siguiente redacción:

“3. Asimismo, en caso de que el vendedor de artículos alimenticios padezca alguna enfermedad infecto-contagiosa, podrá instar la subrogación en la concesión del puesto a favor de su cónyuge, descendientes, ascendientes, hermanos o primos. A tal efecto, a la solicitud deberá acompañar certificación médica oficial que acredite el padecimiento de tal enfermedad.”

- Se incluye un Anexo relativo a modelo de comunicación previa, con la siguiente redacción:

ANEXO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 12.1

MODELO DE COMUNICACION PREVIA AL INICIO DE LA ACTIVIDAD DE VENTA EN EL MERCADO DE ABASTOS MINORISTA.

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN).

_____ (nombre y apellidos), vecino/a de
 _____, con domicilio en C/ _____ nº. _____, con D.N.I. nº.
 _____, actuando (en nombre propio o en nombre y representación de la

mercantil _____), comparece ante el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén), y EXPONE:
 Que el día _____ formalicé, por escrito, con ese Ayuntamiento la concesión administrativa sobre el puesto de venta n.º. ____ del Mercado de Abastos; puesto que se destina a la venta de los productos de _____.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ordenanza Reguladora del Servicio y Policía del Mercado de Abastos comunico al Ayuntamiento que el día _____ se iniciará el ejercicio de la actividad de venta al por menor en el indicado puesto.

En _____, a _____ de _____ de 20 ____.
 (firma)”

2º Someter a información pública dichas modificaciones durante el plazo de treinta días hábiles a efectos de que puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas con la advertencia de que de no formularse ninguna, la modificación se entenderá aprobada definitivamente.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

12º.- DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES EN MATERIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN LA DIPUTACION PROVINCIAL DE JAÉN.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Servicios Generales

Seguidamente interviene el Sr. González señalando que hasta ahora la Diputación, a través de los convenios que existían con los parques comarcales de bomberos, venía haciendo una prestación de servicios por la que no venían cobrando a este Ayuntamiento. Se trata ahora de que se nos prestarán los servicios de extinción de incendios con coste cero hasta el 31 de diciembre de 2015, y después habrá que decidir si nos interesa o no el planteamiento de Diputación de que nos sigan prestando los servicios Diputación en cuanto a extinción de incendios.

A continuación toma la palabra la Sra. Rescalvo señalando que lo que se entiende en el extracto es que hasta el 31 de diciembre de 2015, inclusive, no se abonará la cantidad, pero no significa que no se pague, pues en caso contrario ¿porqué la Diputación se acoge a que podrá compensar el servicio si no se le paga?

Expone lo señalado en el punto 4º e indica que la duda que se le plantea es que cuando llegue esa fecha, la Diputación hará el estudio económico y le imputará el coste al Ayuntamiento y si no tiene para pagar se lo compensará, ya que el Ayuntamiento le faculta para practicar las retenciones y compensaciones.

Contesta el Sr. Alcalde que eso es lo que está pasando ahora: nosotros a la Diputación no le estamos transfiriendo porque no estamos pagándole nada por el servicio de bomberos. Añade que ya lo aclaró con la Diputación, y es que ésta ofrece hasta el 31 de diciembre de 2015 ese servicio, y van a ver el coste que ocasiona el parque de bomberos en Villanueva del Arzobispo hasta esa

fecha, y a partir de ahí podemos romper si no nos interesa, pero todo es gratuito hasta el 31 de diciembre de 2015.

Replica la Sra. Rescalvo que no se entiende así, pues eso no lo dice.

Contesta el Sr. Alcalde que así lo ha hablado él con la Diputación, y así lo entiende también el Secretario.

Interviene seguidamente el Secretario señalando que cuando el convenio dice que el Ayuntamiento no abonará cantidad alguna, no lo hará ni porque no se haya liquidado ese importe ni porque exista obligación de pagar; al no hacerse ese distingo, entiende que no se abona ni por una cosa ni por otra.

A continuación toma la palabra el Sr. Martínez Romero señalando que la Diputación nos ha metido aquí Resur, Somajasa y ahora el parque de bomberos, y que de esa “gentuza” no se fía ni un pelo...

Interrumpe el Sr. Alcalde pidiendo al Sr. Martínez respeto.

Continúa el Sr. Martínez señalando que de esa gente de mala condición no se fía, se puede matizar aquí y así votar a favor, que se ponga que el servicio es totalmente gratuito, que lo ponga ahí claramente.

Se producen, seguidamente breves intervenciones del Sr. Alcalde y del Sr. Martínez, por la alusión de éste último al servicio de basura y su reiteración, tras las cuales el Sr. Alcalde le retira la palabra.

A continuación toma la palabra el Sr. González manifestando que este convenio nace hasta el 31 de diciembre de 2015 y que se renovará sistemáticamente cada año. Especifica hasta dicha fecha pues hay un periodo de prueba o de recabar informes, y cubre hasta ese día. A partir de entonces, todos sabrán cuánto cuesta el servicio, y el que quiera sigue adelante y el que no quiera no sigue. Es como otros convenios, pero en éste se introduce una cláusula por la cual los dos primeros años no se va a pagar, y se ha hecho para valorar el coste real del servicio.

Por lo demás, está claro que en el momento en que se exigiese por Diputación el pago dentro de lo que está estipulado en este convenio, este Ayuntamiento se opondría acogándose precisamente a la cláusula que dice que hasta el 31 de diciembre de 2015, el servicio es gratuito. Lo que sí habrá que ver es si llegada esa fecha nos interesa seguir así o bien organizar el servicio por nuestra cuenta.

Interviene nuevamente la Sra. Rescalvo señalando que no dudan en ningún momento de las palabras del Sr. González, pero dudan de lo escrito y lo interpretan de otra manera. Al Grupo Independiente no le convence el texto.

Seguidamente el Sr. Martínez Romero interviene para indicar que con esto se van a introducir más dentro del pueblo.

Añade que el parque de bomberos más cercano está en Úbeda, y por la distancia hasta aquí, el meter aquí a Diputación... Cree que lo que habría que hacer es echarlos.

Y los reunidos, por ocho votos a favor correspondientes a los Grupos Psoe y Popular, un voto en contra correspondiente al Grupo AXV, y tres abstenciones correspondientes al Grupo Independiente, y por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta legal, ACUERDAN:

1º Aprobar la delegación de facultades en materia de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con la legislación vigente.

2º La prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento se rige por lo dispuesto en Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, el Plan Director de los SPEIS de Andalucía y demás normativa que le resulta de aplicación.

3º La delegación comprende todas las actuaciones necesarias para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Emergencias de Andalucía, con relación a las funciones que los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento deben de desarrollar y, con objeto de garantizar la prestación inmediata del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, de manera eficiente y eficaz a toda la población del municipio de Villanueva del Arzobispo, pudiendo la Diputación Provincial de Jaén, para hacer efectivas todas estas actuaciones, encomendar a los Ayuntamientos que cuenten con Parques de Bomberos, la prestación efectiva del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

4º El Ayuntamiento transferirá a la Diputación Provincial de Jaén, dentro del primer trimestre de cada año, considerándose como fecha límite de ingreso el día 31 de marzo, el importe del coste del servicio, de conformidad con el Estudio Económico que la Diputación Provincial elabore. Esta aportación económica anual será objeto de determinación individual para cada ejercicio presupuestario, estando obligado el Ayuntamiento a consignarla en sus respectivos presupuestos de gastos.

A los efectos previstos en el párrafo anterior el Ayuntamiento faculta a la Diputación Provincial de Jaén a que, con cargo a las transferencias que, por cualquier motivo, hubiera de hacer efectivas a este Ayuntamiento, detraiga el importe anual correspondiente a su aportación económica, con expedición de los oportunos justificantes de la compensación aplicada.

Asimismo, el Ayuntamiento faculta a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias o pagos corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, como consecuencia del coste del Servicio, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas y una vez sean exigibles en vía administrativa, con expedición de los oportunos justificantes de la compensación aplicada.

Hasta el año 2015 inclusive el Ayuntamiento no abonará cantidad alguna a la Diputación Provincial como consecuencia de esta delegación de facultades en materia de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

5º El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Asimismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas. Tanto las instrucciones, como la solicitud de información y los requerimientos se tramitarán ante la Diputación Provincial y en ningún caso directamente ante el Ayuntamiento en el que radica el Parque de Bomberos y con el que la Diputación Provincial formalizará la correspondiente Encomienda de Gestión para la efectiva prestación del Servicio.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

6º La presente Delegación de Facultades surtirá efectos a partir de su aceptación por la Diputación Provincial, hasta el 31 de diciembre de 2015. No obstante, será causas expresas de resolución:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

7º Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

13º.- MOCIÓN DEL GRUPO A.E.I.V. SOBRE DECLARACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO COMO ZONA LIBRE DE “FRACKING”.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Servicios Generales.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Martínez Carmona manifestando que quiere contar lo que pasó ayer, que es que los dos grupos que gobiernan en Andalucía, Izquierda Unida y Partido Socialista, acordaron presentar una proposición no de ley para declarar una moratoria del fracking en Andalucía hasta que no se aclare este tema. El problema es que respecto a los permisos de investigación que ya se han dado no dicen nada, y eso sigue, y cuando hablamos de esos permisos comprende también el fracking.

El fracking es una palabra inglesa que traducida al castellano significa fracturación hidráulica: se perfora el subsuelo a una distancia entre 3.000 y 5.000 metros de profundidad, se hace una perforación vertical y luego se hacen diferentes perforaciones horizontales, que es lo que cambia respecto a una perforación convencional para encontrar gas o petróleo. Se utiliza agua, 15 millones de litros de agua en cada pozo, se utiliza arena y se utilizan diferentes aditivos. Entre los aditivos podemos encontrar el benceno, el cianuro y otros también muy peligrosos; según el informe del Parlamento Europeo estos productos son cancerígenos, teratogénicos y mutagénicos.

Además, en algunas ocasiones, en el retorno de la técnica, o sea cuando vuelve el agua hacia arriba otra vez con los aditivos, arrastra sedimentos que hay en el subsuelo y puede subir mercurio, plomo, radón, radio y uranio, tal y como dice el informe del Parlamento Europeo.

Dicho informe dice también en la página 80, en las conclusiones, que aun utilizando bien esta técnica tiene peligros severos para el medio ambiente y que produce seísmos. En algunas zonas en la tierra y en Estados Unidos se han producido pequeños terremotos con esta técnica; en la zona de La Loma, en Torreperogil ya sabemos lo que ha pasado este invierno, aunque él no dice que haya sido por el fracking, pues hay una demanda por ahí y él oficialmente no puede decir que ha sido por el fracking, pero sí puede asegurar que en una zona como La Loma si se hace fracking habría más terremotos según el informe del Parlamento Europeo.

En la página 32 del informe se identifican parte de las sustancias que se usan como cancerígenas, teratogénicas y mutagénicas. Y también dice este informe que esta técnica no se debe utilizar donde haya aldeas, que en la provincia de Jaén hay muchas, y terrenos agrícolas, que en Jaén es todo agrícola, está todo lleno de olivar.

Prosigue manifestando que respecto a los permisos de investigación en La Loma hablamos de una zona geológica, de gran porosidad, donde los sondeos que hay en los acuíferos se comunican entre ellos. Es decir, que si se perfora y se meten esas sustancias es seguro que esas sustancias van a terminar acabando en los acuíferos. Hay 300 pozos en el acuífero de La Loma, y empieza en Ibros y Canena y termina aquí en Villanueva y en Sorihuela del Guadalimar, y si se utiliza la técnica posiblemente regaremos las olivas con agua contaminada de estos productos.

Repite que el paso que está dando la Junta de Andalucía les parece muy acertado pero ¿qué pasa con los permisos que ya ha dado?

Por eso, el Grupo Independiente pide a los demás grupos que voten en clave local y que apoyen esta iniciativa.

A continuación interviene el Sr. Carmona para felicitar al Sr. Martínez Carmona por la exposición efectuada. Añade que el Grupo Psoe así lo ha entendido también y creen que el espíritu de la moción es mostrar el respeto y sensibilidad hacia el medio ambiente y los recursos naturales que se obtienen en nuestra sociedad y a la cual el Grupo Psoe se va a sumar.

Añade que respecto a la técnica del fracking no van a decir si es buena o es mala, sino que seguramente dependerá de dónde se aplique.

Atendiendo por tanto a la singularidad de nuestro término municipal y de nuestra comarca, que se hallan en la proximidad de dos grandes ríos e innumerables acuíferos, arroyos y demás, y estamos cerca del parque natural más grande de España, y que el principal recurso es la agricultura, el Grupo Psoe entiende que la técnica del fracking no es la más respetuosa en nuestra comarca con el medio ambiente, y podría también perjudicar la sostenibilidad de los recursos naturales de nuestra sociedad. Por eso van a votar a favor de la moción del Grupo Independiente y en contra del fracking para las prospecciones para buscar gas o petróleo en nuestro término y en la comarca.

Concluye señalando que el Grupo Psoe considera que cuando un grupo trae una moción o una propuesta lo hace siempre bajo la convicción de que, según siempre su ideología, va a beneficiar al pueblo, parta de sus propias iniciativas o parta de una agrupación provincial o autonómica, como es el caso del Psoe, o estatal, como es el caso del Partido Popular. Y a veces el Grupo Psoe sabe que una moción de los demás grupos no ha surgido de éstos y entonces entienden que hay que respetar las mociones si son buenas para el pueblo, vengan de donde vengan. Y lo dice porque cuando otros grupos de esta Corporación, que también tienen agrupaciones a nivel autonómico y estatal, parece como si hubiese sido algo extraño.

Reitera la felicitación al Sr. Martínez Carmona por la moción e indica que el voto del Grupo Psoe va a ser a favor de la misma.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Sánchez para manifestar que en el Grupo Popular ha habido discrepancias: personas que se han posicionado a favor y otras en contra. Las personas que se han posicionado en contra no lo ha sido contra el fracking sino que han mirado más la riqueza económica que podría dejar a la localidad, concretamente a Villanueva, el poder facilitar un servicio a esta índole.

Añade que estamos hablando de buscar gas pizarra, a gran profundidad, y eso no significa que se vaya a envenenar el agua. Para que haya envenenamiento habrá que tomar un acuífero, pero si no se coge no se está envenenando absolutamente nada, y todos los productos químicos que se utilizan se quedan en el terreno, en la roca, impregnados y no suben a la superficie como ha dicho el Sr. Martínez. Subirán a la superficie si existe un caudal de agua, pero si no existe fuente ni caudal de agua no se hace, no se ocasiona ningún daño.

De todas formas, lo que está haciendo ahora el Partido Popular es someterse, en colaboración con Medio Ambiente, a los dictámenes que puedan generarse, y ya se verá. De momento, a título personal, ella considera que está fuera de plazo esta moción y quizás se debería plantear más adelante cuando tanto la Comunidad Autónoma como el Gobierno Central se posicionen de una forma o de otra.

Cree que se está privando a Villanueva de un enriquecimiento que se podría dar y que al final no sabemos si se dará o no se dará porque se va a votar en contra. El Grupo Popular se va a abstener, pero dentro del grupo han visto lo bueno y lo malo. Primero se tendría que estudiar y después, si no hay impacto medioambiental, hacer la técnica del fracking.

A continuación interviene el Sr. Martínez Romero señalando que la Sra. Sánchez no sabe dónde estamos, pues aquí es toda roca caliza, y tiene cavidades porosas y está todo comunicado. Y aquí el fracking lo haría polvo...

Interrumpe la Sra. Sánchez señalando que haría falta un estudio geológico, pero que eso lo debería decir un técnico.

Prosigue el Sr. Martínez indicando que no confía en los técnicos, pues los que están trabajando al pie del cañón saben muchas veces más que los técnicos. Por eso, aquí con esa técnica del fracking seguro que contaminan, pues así es el terreno que tenemos aquí en Villanueva.

Interviene de nuevo la Sra. Rescalvo señalando que con respecto a lo aludido por el Sr. Carmona acerca de las mociones que vengan de donde vengan, debe decirle que hay mociones y mociones. Ha habido mociones que han venido a nivel local o a otro nivel y las ha apoyado el Grupo Independiente. Cuando una moción viene de fuera y es buena para nuestra localidad, su grupo la vota a favor.

Contesta el Sr. Carmona que no se refería al sentido del voto, sino a los comentarios que se hacen de que viene de arriba o tal.

Prosigue la Sra. Rescalvo que en cuanto a lo manifestado por la Sra. Sánchez acerca de que si no llega al acuífero no pasa nada, si a un olivar se echa más cura o plaguicida de la cuenta y cuando se llega al análisis de la cooperativa echan para atrás la muestra.

Contesta la Sra. Sánchez que estamos hablando de 3.000 metros.

Replica la Sra. Rescalvo que es tierra y que el olivar lo absorbe todo, es un tipo de cultivo que lo absorbe todo, el aceite lo absorbe todo. Y si en el mercado internacional se enteran de las toxicidades en nuestro subsuelo no se vende el aceite.

Añade que su grupo ha estado pendiente de lo que han hecho en el Parlamento Andaluz: primero Izquierda Unida ha hecho una proposición no de ley y el Psoe, Antonio Ávila, ha defendido perfectamente diciendo que lo primero que hay que crear es una comisión de expertos, y en su enmienda lo que han hecho es una moratoria y ojalá ésta se traslade a lo que ya hay cerrado. Vamos a ser sensatos y vamos a ver lo que está pasando, pues estos son los “lobbies”; hay “lobbies” detrás que se están cargando y se van a cargar nuestro medio ambiente, y hasta la portavoz del Grupo Popular en el Parlamento dijo ayer que hay que pedir al Gobierno la obligatoriedad, porque no la tiene, de impacto medioambiental y que se respeten las decisiones de cada Comunidad Autónoma. Y esperan que el Psoe e Izquierda Unida sigan los pasos por donde van y esto se quite en Andalucía, pues en Cádiz es horroroso, y en Santiago de la Espada supuestamente hay catas y no sabemos qué tipo de catas. Vamos a ser sensatos pues el interés económico no es lo más importante, sino defender el medio ambiente, y más con el tipo de olivar y de cultivo que tenemos, que lo absorbe todo.

Por lo tanto, cree que tienen el derecho a defender algo que consideran que todavía se puede hacer y defender un terreno que saben hacer, que es hacer aceite. Vamos a hacer lo que sabemos hacer, que es cuidar de nuestro olivo, y vamos a cuidar de lo que nos da de comer todos los días, y no los “lobbies” que vienen a pagar lo que no tienen que pagarnos.

Contesta la Sra. Sánchez manifestando que precisamente el Gobierno lo que está haciendo es marcarse los tiempos, pues se nos escapa que son 5 kilómetros de profundidad, y a esa profundidad hay que olvidarse de olivos, de tierra ni nada. Para eso están los técnicos de medio ambiente.

Aquí nadie pretende hacer ningún daño al olivar, pues ella, que se posicionó dentro de su partido en contra de la moción, si mañana ese informe medioambiental es negativo la primera en decir “no” sería ella, y si tiene que poner pancartas y hacer lo que tuviera que hacer lo haría. Pero se están adelantando a unos acontecimientos que ni siquiera han pasado.

Además está contemplado, pues esto no es de ayer, sino que tiene más de una semana y más de dos, que “para la autorización de este tipo de proyectos de ley actualmente en fase de tramitación parlamentaria propone que se exija una declaración de impacto ambiental favorable previa para el desarrollo de estos proyectos”, y eso es a lo que obliga el Gobierno de la Nación a los gobiernos de las Comunidades Autónomas para que cumplan con esos mecanismos de medio ambiente.

Interviene nuevamente el Sr. Carmona manifestando que no hay que anteponer el factor económico a cualquier cosa. Añade que el Grupo Psoe considera que hay que defender la sostenibilidad de los recursos, y en ese aspecto no olvidemos que el fracking lo que busca es gas y petróleo, que son recursos no renovables; el petróleo y el gas son, por definición, recursos no renovables y algún día va a llegar a su fin; y el olivar, que es lo que nos ha sostenido a nosotros durante siglos, no va a tener fin, y por eso hay que buscar la sostenibilidad precisamente del olivar. Ya han dejado claro que no están a favor ni en contra del fracking, pero no aquí, pues tienen claro

que aquí, por las circunstancias que se dan en nuestra comarca, el Grupo Psoe se posiciona en contra.

Y los reunidos, por diez votos a favor correspondientes a los Grupos Psoe, Independiente y AXV, y dos abstenciones correspondientes al Grupo Popular, ACUERDAN:

1º Declarar el término municipal de Villanueva del Arzobispo libre de “Fracking” ejerciendo cualesquiera medidas ante las administraciones que se declaren competentes en el asunto para prohibir esta técnica de perforación en nuestro término municipal.

2º Instar a las diferentes administraciones competentes en el asunto para prohibir que en la Comarca de La Loma y Las Villas se pueda realizar “Fracking” puesto que en nuestra localidad nuestras cooperativas y almazaras recepcionan entre un 20% y un 30% aproximadamente de aceituna que procede de esta Comarca, afectada por los acuíferos situados en la misma y susceptibles de ser contaminados por esta técnica.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

14º.- CONCESIÓN DEL PUESTO Nº 2 DEL MERCADO DE ABASTOS.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Servicios Generales.

A continuación toma la palabra el Sr. González señalando que deben darle la enhorabuena a una emprendedora que en tiempos difíciles ha decidido echarse a la aventura empresarial y bienvenido sea todo lo que sea bueno para el mercado y el comercio de Villanueva del Arzobispo.

Seguidamente interviene el Sr. Martínez Romero deseando suerte a la interesada.

Y los reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:

1º Adjudicar a Dª Francisca Alguacil Secaduras, con domicilio en calle San Antón, nº 33-1º, el uso del puesto nº 2 del mercado de abastos para la venta de los artículos en los términos que se especifican a continuación:

- Artículo: pescadería, en los términos establecidos en la Ordenanza Reguladora del Servicio y Policía del Mercado de Abastos.
- Tasas: de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de la Ordenanza Reguladora del Servicio y Policía del Mercado de Abastos (B.O.P. de Jaén núm. 244, de 22 de octubre de 2004), y con independencia de la tasa mensual correspondiente, deberá ingresar por una sola vez el importe de 734,46 €, conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicio del mercado, según tarifas publicadas en el B.O.P. de Jaén nº 238, de 12 de diciembre de 2012.

2º Declarar que contra el presente acuerdo la interesada podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación,

ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, al que por turno corresponda. No obstante, podrá interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Pleno de esta Corporación.

3º Trasladar el presente acuerdo al Negociado de Gestión Tributaria y al Conserje del Mercado a los oportunos efectos.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

15º.- CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE BIENESTAR SOCIAL Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA MISMA.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, Sanidad, Vivienda y Turismo.

Interviene a continuación el Sr. González Zafra para manifestar que debido a la situación que estamos sufriendo en general toda la población y en particular la de Villanueva del Arzobispo, se creó conveniente para mejor optimizar los recursos sociales existentes la creación de una Comisión Local de Bienestar Social donde estén representados todos los estamentos que se dedican a ayudar a todas aquellas personas que lo necesitan: Cáritas, Cruz Roja, Patronato José Luis Bueno, Ayuntamiento, Servicios Sociales, grupos municipales de esta Corporación, Fuerzas del orden, etc. El objetivo básico de esta Comisión es aunar esfuerzos para mitigar en lo posible el sufrimiento de la gente que así lo necesita.

Prosigue manifestando que la comisión fue constituida el 29 de noviembre de 2012 y lo que procedía, y así se acordó en la segunda reunión, era presentar un Reglamento de funcionamiento de la comisión, que es lo que se trae aquí.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Sánchez manifestando que su grupo no sabe si se podrían dar duplicidades en un sentido o en otro, además de que ha habido tres reuniones acerca de este asunto y a ninguna de las tres han sido notificados. Por eso les falta información pues solamente tienen lo que se les ha enviado, que es el Reglamento.

Les queda en el aire el tema de las duplicidades y no saben cómo funcionaría, no les queda claro.

Contesta el Sr. González que en ambos casos se citaron por teléfono y a todos se les convocó por teléfono, y de hecho la técnico estuvo en contacto con el Sr. García Rojas en fechas próximas al 29 de noviembre para comunicarle la reunión. De todas formas ya ha hecho hincapié en que las próximas convocatorias que se hagan por escrito.

Añade que en la reunión donde él ya asistió y se debatió el borrador para elevarlo al pleno, se constató que hay unas necesidades de la población y de lo que se trata precisamente es de organizarnos para no duplicar esfuerzos. De esta forma, y por acuerdo de todas las partes, puede decir que el Patronato hace obras, los alimentos lo lleva Cáritas, Cruz Roja lleva ropa, etc.; es decir, cada uno se ha repartido de una forma distinta, ello sin perjuicio de que, por ejemplo, Cruz Roja lleve el tema de alimentos una vez al año, con una petición al banco de alimentos. En cualquier caso, está muy focalizado de tal forma que una vez que se detecta una necesidad por servicios sociales o cualquier otro estamento que forma la Comisión, es comunicada a través de un

documento que viene en el borrador al resto de estamentos o miembros de la Comisión. Cuando la problemática de un caso es muy importante y se extralimita a lo que pueda hacer una sola institución se trata en la Comisión y se evalúa qué posibilidades hay de acceder a otro tipo de ayudas para hacer frente a las necesidades que afectan a la persona.

Hay que reconocer también que, aun cuando no está dentro de la Comisión propiamente dicha, sí que ha facilitado sus fondos, que es la Fundación de Amancio Ortega y que a través de Cáritas está facilitando ayudas para aquellas personas necesitadas en Villanueva del Arzobispo.

Concluye invitando a los grupos a participar y comprobar la seriedad y el dinamismo con el que se están afrontando los problemas.

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde manifestando que ha quedado claro para qué se ha formado esta Comisión de Bienestar Social y sus funciones, que es impulsar la coordinación entre los diferentes entes públicos, servicios sociales, ONG's, y de hecho ahí están los representantes que la integran. Hay casos muy graves en Villanueva del Arzobispo, y ahora mismo se está coordinando bastante bien y se está haciendo una labor muy importante.

Y los reunidos, por diez votos a favor correspondientes a los Grupos Psoe, Independiente y AXV, y dos abstenciones correspondientes al Grupo Popular, ACUERDAN:

1º Crear la Comisión Local de Bienestar Social del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, a integrar por los miembros que se especifican en su Reglamento de Régimen Interno.

2º Aprobar provisionalmente el Reglamento de Régimen Interno de la citada Comisión Local.

3º Someter a información pública dicho Reglamento durante el plazo de treinta días, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes, con la advertencia de que de no formularse ninguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

16º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE ADOPCIÓN DE MEDIDAS ESPECIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA ESPECIAL AGRARIO.-

Dada lectura a la parte dispositiva de la moción presentada por el Grupo Popular con relación al asunto indicado, que ha sido dictaminada negativamente por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud, Deportes, Festejos, Formación Profesional, Empleo y Desarrollo Económico.

A continuación interviene la Sra. Sánchez para manifestar que esta moción ya la han defendido con anterioridad: primero se defendió en un pleno, en el que no entró, y después en la comisión informativa donde no fue aprobada. Añade que lo único que han hecho desde el Partido Popular de Villanueva del Arzobispo, pues lo hicieron desde aquí, es intentar instar a la Junta de Andalucía a algo positivo para el campo, y no entienden la votación en contra de los demás grupos políticos.

No entienden, tras releer punto por punto esta moción, cómo se ha podido ir para atrás. No obstante, ahí queda y sólo quería que se diera traslado en el pleno para que la gente lo supiera.

Toma la palabra a continuación el Sr. Bueno del Sol señalando que el Grupo Psoe sólo quería introducir dos puntos, una especie de enmienda: uno de ellos era instar al Gobierno de España para que permita a los agricultores que no tengan los jornales necesarios a consecuencia de la sequía y temporales sufridos en Andalucía puedan acceder al subsidio agrario; y otro punto era instar al Gobierno de España para que ponga en marcha un plan extraordinario de fomento de empleo agrario que garantice la inserción laboral de los agricultores, como consecuencia de la sequía y los temporales sufridos en Andalucía.

Concluye señalando que su grupo sólo quería incluir esos dos puntos.

Interviene a continuación la Sra. Rescalvo señalando que a ella no le puede decir la Sra. Sánchez que esta moción ha salido del Partido Popular local, pues en esta moción se habla de forma genérica. El Partido Popular habla de un Plan de Choque con el que se contratan a personas inscritas en el Régimen Agrario; pero ¿qué es el Plan de Choque? El Plan de Choque está compuesto de tres partes y tiene empleo verde y hay 90 millones de euros destinados. El que se esté haciendo mejor o peor eso es ya discutible, pero están ahí.

Por eso el Grupo Independiente no entiende que se pida un plan de choque para personas que estén inscritas en el Régimen Agrario, cuando hay una parte, que es el empleo verde, que se está llevando a cabo.

Eso es lo que no entiende el Grupo Independiente, pues ahora mismo se está haciendo.

Se habla también de un plan específico de apoyo al mundo rural, pero ¿cómo es ese plan?

Y lo mismo pasa con el Plan de Dinamización de la agricultura.

Hay cosas que son buenas, pero se queda todo tan genérico que el Grupo Independiente no puede apoyar.

Toma la palabra nuevamente la Sra. Sánchez para señalar que los miembros que estuvieron en la comisión informativa pueden refrescarle la memoria, y esta moción la presentó el Grupo Popular hace dos meses y en esos dos meses el panorama político se sigue moviendo, y en la comisión informativa conforme ella iba leyendo la moción para este pleno dijo que antes de que se lo dijeran a ella iba a decir que respecto al primer punto ya sabía que esto se había modificado, que se había arreglado de otra manera, y que este punto ya quedaba obsoleto.

Por eso esta moción se ha rechazado, no en base a ese punto, que ya queda obsoleto. Se podía haber modificado en la comisión o haberlo hecho para que tuviera cabida y no se ha hecho. El Grupo Popular, respecto a la propuesta del Grupo Psoe de incluir otros dos puntos, entendió que como la moción se hizo aquí en Villanueva del Arzobispo y mirando por el olivar jiennense, nos dirigimos a las competencias máximas que tenemos aquí, que es la Junta de Andalucía, y por eso no les pareció bien mezclar Junta de Andalucía y Gobierno Central.

Cada uno ha tenido su perspectiva y ha votado lo que ha querido, pero que no le vengan a decir que ha sido por el punto número 1 cuando ya se explicó en la comisión informativa.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde manifestando que este punto ya se ha tratado en dos plenos y lo que cree es que a la hora de pedir o instar, el Grupo Psoe lo que estaba proponiendo era algo que el Partido Popular ya había hecho, que era instar que ningún trabajador que no llegara

a los 20 jornales, que no se quedara sin cobrar; pero de hecho el que no ha llegado a los 20 jornales se ha quedado sin cobrar.

Y a la hora de pedir e instar a los organismos oficiales no mira que sea el Gobierno Central del PP o la Junta de Andalucía o la Diputación del Psoe, sino que cuando hay que pedir algo para Villanueva para nuestros agricultores, para nuestro campo, para mejoras de nuestro municipio, le da igual, y lo pide a todas las Administraciones.

Seguidamente se somete a votación el siguiente acuerdo:

“Instar a la Junta de Andalucía a:

1. *Que en la normativa del Plan de Choque por el Empleo en Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno el día 26 de julio de 2012, se especifique la posibilidad de contratar a personas inscritas en el Régimen Agrario, para de esta forma facilitar su inserción laboral.*
2. *Poner en marcha un Plan específico de Apoyo al Mundo Rural para la ejecución de obras e infraestructuras en los municipios rurales que posibiliten la contratación de personas inscritas en el Régimen Agrario.*
3. *Iniciar acciones englobadas en un Plan de Dinamización de la agricultura que favorezca la generación de empleo en el sector agrícola y agro-industrial destinado a jóvenes y a mujeres, con la finalidad de hacer posible una mayor incorporación al mismo de ambos sectores de la población.*
4. *Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura y a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias”.*

Efectuada la votación, se obtienen los siguientes resultados:

- Votos a favor: 2, correspondientes al Grupo Popular.
- Votos en contra: 9, correspondientes a los Grupos Psoe e Independiente.
- Abstenciones: 1, correspondiente al Grupo AXV.

Dado el resultado de la votación, no resulta aprobada la moción.

17º.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2014.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud, Deportes, Festejos, Formación Profesional, Empleo y Desarrollo Económico.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Carmona manifestando que ésa es la propuesta del Grupo Psoe y que si existe otra se puede debatir.

A continuación interviene la Sra. Rescalvo señalando que cuando las fiestas locales habituales caen así se entiende que hay que cambiarlas, y por eso están de acuerdo.

Y los reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:

1º Proponer a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo como Fiestas Locales de Villanueva del Arzobispo para el año 2014 los días los días 8 de septiembre, lunes, Festividad de Ntra. Sra. de la Fuensanta, y 29 de septiembre, lunes, Festividad de San Miguel.

2º Trasladar el presente acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, a los oportunos efectos.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

Seguidamente el Sr. Alcalde pregunta a los reunidos si desean someter a la consideración del pleno alguna moción urgente.

No formulándose ninguna por los demás grupos, el Sr. Alcalde señala que el grupo Psoe quiere presentar dos mociones urgentes, cuya documentación se entregó a los grupos.

Seguidamente toma la palabra el Secretario Accidental exponiendo las razones de la urgencia de la **MOCIÓN URGENTE RELATIVA A OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO TRAS LA REVISIÓN DEL PLAN DE AJUSTE.**

Y seguidamente los reunidos, por ocho votos a favor correspondientes a los Grupos Psoe y Popular, y cuatro abstenciones correspondientes a los Grupos Independiente y AXV, ACUERDAN:

Declarar la urgencia de la moción.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

Se procede seguidamente al debate de la moción relativa a:

I.- OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO POR IMPORTE DE 86.047,12 € PARA PAGO A PROVEEDORES, CONFORME A LA REVISIÓN DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO E INFORMADO FAVORABLEMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL REAL DECRETO-LEY 4/2013, DE 22 DE FEBRERO.- Dada lectura a la propuesta del Grupo Psoe con relación al asunto epigrafiado.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Carmona manifestando que se trata de aprobar la operación de crédito para el pago a proveedores, una vez que en el último pleno se aprobó la revisión del plan de ajuste, al que no ha puesto ninguna objeción el Ministerio. Y se trata de aprobar esta operación de crédito que tiene que estar informada antes del día 31 de mayo.

A continuación interviene la Sra. Rescalvo para señalar que el Grupo Independiente va a seguir en la misma línea de plenos anteriores.

Interviene seguidamente la Sra. Sánchez manifestando que el Grupo Psoe se ha acogido a esta segunda fase cuando son facturas todas de dicho grupo.

Contesta el Sr. Carmona que son facturas del año 2011, y el pago a proveedores se refiere hasta el 31 de diciembre de 2011, y pueden ir aquí algunas de esta legislatura como podían haber ido en el primer plan de pago. Lo que está claro es que el volumen de la operación se refiere a facturas que van desde el año 2000 o 2001 si no recuerda mal. Se trata de algunas operaciones que se habían quedado pendientes en el primer pago.

Pregunta seguidamente la Sra. Sánchez si con esta operación, el volumen de la deuda no excedería de los límites.

Contesta el Sr. Carmona que existen unos límites legales, pero el Decreto lo contempla pues en caso contrario no se podría acoger al plan.

Y los reunidos, por ocho votos a favor correspondientes a los Grupos Psoe y Popular, y cuatro abstenciones correspondientes a los Grupos Independiente y AXV, ACUERDAN:

1º Aprobar la operación de endeudamiento por importe de 86.047,12 €, para pago a proveedores, conforme a la revisión del Plan de Ajuste aprobado e informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a los efectos previstos en el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

2º Facultar y habilitar expresamente al Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la formalización de la citada operación de endeudamiento.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

A continuación interviene el Secretario señalando que la otra moción que se presenta se refiere a la **MOCIÓN URGENTE SOBRE APOYO A UNA REFORMA DE LA P.A.C. QUE GARANTICE LAS RENTAS DE LOS OLIVAREROS JIENNENSES Y EL MANTENIMIENTO DEL OLIVAR TRADICIONAL.** Expone, asimismo, las razones de la urgencia.

Y seguidamente los reunidos, por diez votos a favor correspondientes a los Grupos Psoe, Independiente y AXV, y dos abstenciones correspondientes al Grupo Popular, ACUERDAN:

Declarar la urgencia de la moción.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

Se procede seguidamente al debate de la moción relativa a:

II.- MOCIÓN SOBRE APOYO A UNA REFORMA DE LA P.A.C. EN ESPAÑA (2014-2020) QUE GARANTICE LAS RENTAS DE LOS OLIVAREROS JIENENSES Y EL MANTENIMIENTO DEL OLIVAR TRADICIONAL.- Dada lectura a la propuesta del Grupo Psoe con relación al asunto epigrafiado.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Bueno del Sol manifestando que el motivo de presentar esta moción por urgencia es porque ya en Europa se está tratando ya la reforma de la P.A.C., y quieren llegar a un acuerdo antes de final de junio, y luego seguiría en España con el reparto de ayudas y demás.

Esta reforma que se está negociando en Europa es vital para los intereses de 108.000 olivareros y olivareras. El Presupuesto de la Unión Europea para los años 2014 a 2020 se ha recortado en un 14%. Así, en el año 2014, que sería un año de transición dentro de la reforma, los olivareros que tuvieran una ayuda superior a 5.000 euros se le rebajaría en un 4'98 % de esa ayuda, y luego iría creciendo los años siguientes.

Los olivareros jiennenses podrían perder entre un 30 y un 50 por ciento de las ayudas, que sobre esos 424 millones que recibimos actualmente supondría perder casi unos 200 millones de euros.

Y con esta moción lo que vienen a pedir es que, entre otras cosas, que nos dejen como estamos más o menos. Sería apoyar una reforma de la PAC que garantice las rentas de los olivareros jiennenses y el mantenimiento del olivar tradicional.

A continuación interviene el Sr. Martínez Carmona señalando que antes que nada quiere apuntar algo en lo que cree que todos están de acuerdo: el sector del aceite de oliva es un caos, y de hecho en una campaña en la que apenas ha habido aceituna los precios están bajando. Pero esto no es un caos por casualidad, sino porque durante muchísimos años, demasiados años, las cosas no se han hecho bien.

En el año 1998 se negoció una reforma de la PAC que la negoció Loyola de Palacios, con el Partido Popular, y por aquella época las subvenciones en Europa se daban con un cupo a nivel europeo, y en ese año se estableció el cupo por país. A España, que ya producía 1.000.000 de toneladas en la negociación se tuvo que conformar con 750.000 toneladas, con lo que ya estábamos perdiendo con respecto a otros olivareros, por ejemplo los italianos.

Otra cosa que pasó en el 1998, que es muy grave ahora y que por entonces no se le vió la gravedad, es que desapareció el precio de intervención, se desreguló el sector, lo que ha pasado con el sistema financiero donde la mejor regulación es la no intervención, y a nosotros nos utilizaron de cobayas: la mejor regulación del sector agrícola europeo es la no intervención, que el mercado regule; pero el mercado no ha regulado, sino que el mercado ha especulado y los más grandes se lo están comiendo.

Después en el año 2004, recién entrado el Partido Socialista al Gobierno se designó como Ministra a Elena Espinosa, que no sabe lo que sabría de pesca, pero de agricultura sabía poco. No se hizo nada, no se corrigió ni fueron capaces en la Unión Europea de hacerles ver que producíamos más de 750.000 toneladas y que ahí se producía un desequilibrio con respecto a otros olivareros europeos.

Respecto al almacenamiento privado, que se aprobó en el año 1998, cometieron el grandísimo error de no actualizar los precios, y seguimos a niveles del año 1998, y eso tampoco se corrigió en el año 2004.

Luego entró Rosa Aguilar en el 2009, y ya estaba el sector muy mal. Pedían las ayudas al almacenamiento privado por una alteración grave del mercado, por una cláusula que había, a la que no le hacían ni caso.

Y entró Arias Cañete y aquí en Andalucía Luis Planas, y hemos tenido la gran suerte de tener un buen Ministro y un grandísimo Consejero. Y ahora todos esos malos planteamientos que se han venido haciendo se le está intentando poner orden. Hace un año se hablaba de que los agricultores íbamos a perder la mitad de las ayudas, y ahora ya se habla de que a España va a venir la misma cantidad desde Europa.

Se está luchando por que el almacenamiento privado se vaya actualizando con el precio de la vida, de los costes de producción de los agricultores.

Concluye señalando que el Grupo Independiente va a votar a favor porque están totalmente a favor. Se van a traer los dineros desde la Unión Europea, los mismos dineros, pero la clave va a estar en cómo se va a hacer ese reparto. Cree que donde se tienen que quedar los fondos es donde están, pues la provincia de Jaén es una de las más pobres de España y necesitamos esas rentas.

Interviene seguidamente la Sra. Sánchez manifestando que hay que tener en cuenta que esta moción va dirigida exclusivamente al Gobierno de la Nación.

Contesta el Sr. Alcalde que eso no es así, sino que ya se dice que se envía copia al Ministerio y a la Consejería.

Replica la Sra. Sánchez que se puede enviar copia a quien se quiera, pero a quien se pide es a quien se pide.

A continuación interviene el Sr. García Rojas señalando que lo que va a hacer el Grupo Psoe es apuntarse a la buena labor que está haciendo el Sr. Arias Cañete, independientemente de lo político que sea, y hacía falta una persona que entendiera del asunto y que fuera ducho en la materia.

Respecto a estos puntos de la moción son genéricos y ya los lleva el Sr. Arias Cañete. Había que ver el techo de las ayudas, que se estudie el techo; no que haya un techo límite sin analizar la explotación. Los techos son muy relativos, pues efectivamente ha habido personas, toreros y los marqueses de turno, que han comerciado con esto.

Por eso entiende que la moción es muy generalista y más que esto se tenía que haber apoyado, hacer una especie de pacto de Estado en el que hubieran ido de la mano los dos hacia Bruselas. En cualquier caso, en líneas generales cree que ya lo lleva Arias Cañete.

Interviene seguidamente el Sr. Martínez Romero señalando que si esto es para traer más dinero para acá, bienvenido sea, y que si la Duquesa de Alba tiene un millón de olivos para qué le hacen falta las ayudas.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde para reiterar las manifestaciones de los Sres. Bueno del Sol y Martínez Carmona con relación a este tema. Añade que lo que tenemos es que

luchar desde Andalucía, que no nos veamos perjudicados, y debemos luchar desde Andalucía por que no haya trasvase de fondos a las Comunidades como puede ser Castilla La Mancha, Castilla León u otras. No se debe mirar el grupo que gobierno, si es rojo o es verde, sino que Andalucía se quede como estaba.

En cuanto al Ministro Arias Cañete, van de la mano todos los políticos pues todo lo que sea que nos quedemos como estamos con la situación que estamos atravesando se ve bien. También hay que aclarar que no es que el Ministro haya hecho esto, sino que la reforma de la PAC había que hacerla ahora en el 2014 y le ha pillado gobernando al Partido Popular, como en 1998 le pilló a la Ministra.

Concluye señalando que esta moción, de aprobarse, se le dará conocimiento a la Diputación, a las cooperativas y a todo el mundo.

Y los reunidos, por diez votos a favor correspondientes a los Grupos Psoe, Independiente y AXV, y dos abstenciones correspondientes al Grupo Popular, ACUERDAN:

El excelentísimo Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén) insta al Gobierno de España a:

1º. Mantener la ficha financiera actual para Jaén, 424 millones de euros anuales, para adecuarse a nuestra realidad productiva y facilitar el mantenimiento de la población en el territorio y la generación de empleo.

2º. Dirigir las ayudas a las explotaciones productivas y generadores de empleo en detrimento de las no productivas.

3º. Establecer, en el marco de la negociación comunitaria, medidas de Gestión de Mercados que posibiliten la mejora de los precios que perciben los olivereros. Muy especialmente "una excepción en materia de competencia" que permita negociar precios, al objeto de superar la situación de desigualdad negativa en que se encuentra el sector productor del aceite de oliva.

4º. Dentro de los márgenes que permitan las normativas europeas y nacionales, tanto en el primer pilar de la P.A.C. como en el segundo, garantizar la supervivencia del OLIVAR TRADICIONAL como único garante del mantenimiento de la población en el territorio en algunas comarcas jienenses.

5º. Poner un "techo a las ayudas", de un máximo de entre 100.000 y 150.000 euros, dedicando los recursos económicos que se generen a favorecer al olivar tradicional y a los pequeños y medianos olivereros.

Enviar copia de este acuerdo al Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de España y al Consejero de Agricultura, Pesca y Medioambiente de la Junta de Andalucía.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Toma la palabra la Sra. Rescalvo dirigiéndose al Sr. Bueno del Sol y manifestando que en cuanto al estado en que se encuentra actualmente el vertedero, que es lamentable, y no sabemos dónde está la persona que trabaja allí, que pertenece al Centro Especial de Empleo. Añade que aquello es un desastre y no se puede acceder al vertedero. La última sanción que tuvimos, que se quitó y que fue cuando vino la Delegada de Medio

Ambiente, hubo que sellar el vertedero. Aquello es bochornoso. Por eso ruega que se le dé una solución ya que se gastó el dinero que se gastó, con el muro que se hizo ahí; y la persona que se puso ahí del Centro Especial de Empleo, según recogen sus Estatutos, está capacitada para una serie de actividades con unas características especiales, y está cubriendo otro puesto, y esperan que vuelva a su lugar pues allí no se puede acceder.

Seguidamente interviene el Sr. Martínez Carmona dirigiéndose también al Sr. Bueno del Sol y manifestándole que el Grupo Independiente llevaba una moción para que en Villanueva se hiciera un punto limpio. Parece ser que se están iniciando las obras, por lo que ruega se le dé información con relación a ello, si se está colaborando con SIGFITO y con las personas que venden aquí fitosanitarios.

Prosigue indicando que el segundo ruego que le plantea es que parece ser que el otro día el Sr. Bueno del Sol estuvo en la cooperativa San Isidro y allí hubo un compromiso de que en años sucesivos se iba a intentar que lo que se recaudara de IBI rústico se destinara al arreglo de carriles. Y le pide al Sr. Bueno del Sol que se ratifique aquí si eso es así para que conste en acta.

Toma la palabra el Sr. Bueno del Sol señalando que respecto al primer ruego le contesta que el punto limpio o la caseta estaba en la cooperativa San Francisco y se dio una subvención cree que de 28.000 euros, y cuando pasó un año dicha cooperativa dijo que se debía quitar, y ahora ese punto está en la estación. La idea que tienen es que se va a poner el mes que viene en la zona donde está el aljibe del matadero.

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde aclarando que la plataforma para colocar ese punto de limpieza y ya se han comenzado los trámites para firmar un acuerdo con SIGFITO para que empiecen a recoger cuando ya esté acabado el punto limpio. Se ha puesto en un sitio accesible para los coches y donde la gente que vaya a coger agua después pueda depositar. Cuando ya esté instalado se le pasará conocimiento a las cooperativas y a los agricultores.

Añade que todavía no entienden cómo podemos gastar las subvenciones en un terreno privado, y ahora nos está costando poner tres o cuatro personas para hacer otra vez la plataforma. Cree que los dineros son para gastarlos en terrenos públicos y nos gastamos hace dos o tres años 28.000 euros en un terreno privado, y cuando él entró tiene una carta del Presidente de la cooperativa diciéndole que debía retirarse de allí esa plataforma.

En cualquier caso, ya se está trabajando y de hecho las obras empezaron ayer y cree que en una semana ya esté puesto en terreno municipal, enfrente del aljibe de agua.

Replica el Sr. Martínez Carmona señalando que el otro día estuvo hablando con el responsable de SIGFITO en España y en función de lo que le dijo el dinero no tiene porqué salir exclusivamente del Ayuntamiento, y puede colaborar más de uno.

Contesta el Sr. Alcalde que dicha información se acepta y puede pasársela al Sr. Bueno del Sol.

Interviene a continuación nuevamente el Sr. Bueno del Sol señalando que en cuanto a su intervención en la Cooperativa San Isidro, ahora mismo él tiene una idea clara, que es la que le trasladó el Sr. Gutiérrez Cano, que es que entre todos le demos una solución al tema de los carriles,

pues la verdad es que están pésimos. En la reunión se sacó ese tema pero se sacó con pinzas, y lo que él comentó es el compromiso de que en el próximo Presupuesto del año que viene, que se imagina que se hará en octubre o noviembre, lo que se cobrara de IBI de rústica se destinara para la partida de agricultura y que de ahí se pudiera coger sobre todo para el tema de carriles.

Eso les pareció bien a los asistentes, pero lo que hace falta también es que las cooperativas o los socios de las cooperativas pongan de alguna manera una pequeña cantidad y entre todos poder arreglar los carriles. Había una idea, que era que las cooperativas en principio alquilaran una máquina y el Ayuntamiento pusiera tanto al maquinista como a dos o tres personas para que durante dos o tres meses se pudieran arreglar.

Otra idea es que se pudiera coger una pequeña cantidad de la cosecha, por kilo o por oliva, etc.

Replica el Sr. Martínez Carmona si se ha hablado de crear algún impuesto nuevo.

Contesta el Sr. Bueno del Sol que no, que se trataría de que de lo presupuestado para el IBI rústica se dedicara a esto.

Pregunta el Sr. Martínez Carmona si la cantidad que tendrían que poner las cooperativas sería sólo para este año por que está mal la situación o si sería ya para siempre.

Contesta el Sr. Bueno del Sol que eso se va a tratar en el próximo Consejo Sectorial Agrario, pero que la idea es que haya un acuerdo entre las cooperativas y ver si puede ser destinando algunas máquinas y el Ayuntamiento poniendo personal.

Seguidamente el Sr. García Rojas pregunta si en los años sucesivos solamente se financiaría con el IBI.

Contesta el Sr. Alcalde que cada año tendría que haber aportaciones, pero que ello podría aclararlo el Sr. Gutiérrez Cano, que fue el que empezó con este tema.

Interviene el Sr. Gutiérrez Cano señalando que ahora mismo no hay nada definitivo, y son cuestiones que se están analizando en una comisión con poca gente: un representante por cada cooperativa, el concejal y el Alcalde. Lo que hay son proyectos: se está pensando en una máquina y nosotros ponemos el maquinista; se está pensando también en una empresa que ha hecho una oferta interesante. Y todo lo que se ha hablado del IBI rústica, eso sería para completar la financiación de esa actuación: no se trata de hacerlo con esos 42.000 o 48.000 euros, pues con eso no se llega a ningún lado, sino que tendríamos que trabajar y nosotros completaríamos el arreglo de carriles junto con las cooperativas. Y habría que hacer un listado de la gente que tiene olivos ahí, pues hay gente que viene a la cooperativa pero los olivos los tiene en Sorihuela.

Se está trabajando en ello y se está tomando en serio y puede ser viable, aunque definitivo no hay nada.

A continuación interviene la Sra. Sánchez interesándose por el asunto de las cunetas, los arroyos y los canales, e indicando que le parece fatal lo que está pasando y existe un gran problema en algunas zonas.

Contesta el Sr. González Zafra señalando que se está preparando una ordenanza con relación a ese tema.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión el Sr. Alcalde dio por finalizada la misma siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe en el lugar y fecha al principio señalados.

V°B°
EL ALCALDE,